

EL CONTEMPORANEO.

Edición de Madrid.

MADRID. — 12 rs al mes en la Redacción, Administración y demas oficinas del periódico, establecidas en la calle de Traperos (Prado), núm. 20, entresuelo. — También se suscribe en las librerías de Bailly-Bailliere, calle del Príncipe, núm. 11; Cuesta, calle de Carretas, número 9; Lopez, calle del Carmen, núm. 29; Durán, Carrera de San Gerónimo, y en todas las demas principales librerías de esta corte.

Madrid. — Sábado 12 de Abril de 1862.

PROVINCIAS. — 15 rs. al mes y 45 el trimestre; pero es indispensable poner el importe en la Administración por una persona, ó enviándolo directamente en letra, libranza ó sellos de correos, porque las suscripciones indirectas en las Administraciones de Correos y principales librerías, ó girando esta empresa contra el suscriptor, cuestan 50 rs. el trimestre. — Ultramar 80 rs. trimestre, y Extranjero 20 rs. al mes.

Año III.—Número 598.

MADRID.

11 DE ABRIL.

La Correspondencia no se cansa de repetir que el duque de Tetuan está dispuesto a no separarse de ninguno de sus compañeros.

Sea enhorabuena; Dios los cría, y ellos se juntan, de modo que ya casi tienen una obligación de vivir unidos.

Los compañeros de que actualmente dispone el conde-duque, son los que en realidad merece, porque todos los que en otro tiempo le acompañaron han ido poco á poco separándose de la compañía; de tal manera, que hoy solo le queda al consabido personaje la nata y flor del vicalvarismo.

El conde-duque tiene en tan alta estimación al Sr. Calderon Collantes, segun dice La Correspondencia, que no habrá quien lo arranque de su lado ni á tres tirones.

Verdad es que tampoco el Sr. Calderon quiere irse con la música á otra parte, porque, aunque a país le vaya muy mal con su diplomacia, á él le va muy bien, y la caridad bien ordenada empieza por un mismo.

Continuarán, pues, el conde-duque y el ministro de Estado ilustrando al país y dirigiendo los negocios públicos con el profundo conocimiento y el gran tino que demuestran en todas las cuestiones.

Ni las combinaciones ministeriales, ni los esfuerzos de hombres notables del Parlamento, ni la voluntad del presidente, añade La Correspondencia, podrán derribar al Sr. Calderon, que cuando el edificio ministerial se desplome, permanecerá impertérrito y firme entre sus ruinas.

¿Qué sería de la política europea si el Sr. Calderon Collantes abandonara el ministerio?

Lo que tiene que los envidiosos de la gran fama que disfruta el hábil diplomático, querrian enviarle como otro Napoleón á alguna nueva Santa Elena, para ahogar el impulso de su poderosa voluntad y de su extraordinario talento.

Pues qué, ¿no habian de servir de nada aquellas magníficas notas dirigidas á Inglaterra, y todos los demas esfuerzos del indicado personaje en pró de los intereses y de la dignidad de la patria?

Eso lo conoce el conde-duque, como cualquiera hijo de vecino, y dice para su capote: «Donde yo estoy, bien puede estar el Sr. Calderon Collantes.» Y tanto como puede; donde hay un hombre que declara que no entiende de leyes y que no morirá de empacho de legalidad, dígame que es lo que no cabe.

Pero quepan ó no quepan, lo cierto es que los vicalvaristas aspirantes á alguna cartera pueden abandonar sus esperanzas, porque las modificaciones están muy lejos de la mente del conde-duque.

A fuerza de modificarse á sí mismo, ha perdido el presidente la gana de modificar el ministerio. Hoy está muy contento el Sr. Calderon Collantes, porque anoche tuvo con él una familiar y amistosa conversacion, segun dice La Correspondencia, el embajador de Francia.

Esto ocurrió en un palco del Teatro real, donde no sabemos si el conde-duque tendria tambien que cederle el puesto al indicado personaje.

Pero en fin, sea como quiera, algo es algo, y de consiguiente el público ya ve que entre el gobierno francés y el español reina la mejor armonía, con respecto á los asuntos de Méjico.

Esta consecuencia no es nuestra, sino del órgano ministerial.

La Epoca dice que el éxito alcanzado por la última obra de Victor Hugo ha escitado la emulacion

de las oposiciones que se dedican á la novela política.

Mejor que novelas pueden escribirse historias con el mismo título que la de Victor Hugo.

Es tan chocante y rara la situación de los ministeriales, que á cada paso se encuentran en un atolladero, del que no saben ni pueden salir, sino escapándose por la tangente ó diciendo alguna vaciedad para contestar á las fundadas censuras que se les dirigen. La cuestión de Méjico les trae mareados y confusos, porque como no saben en ella á qué atenerse, andan sin luz ni guía por el mundo de la política, y hoy dicen una cosa y mañana otra, dando una en el clavo y ciento en la herradura, como el que camina á ciegas y sin lazarrillo. El efecto producido entre el público por la proposición del Sr. Castro, hábilmente presentada y hábilmente defendida por su autor, está siendo para los ministeriales una especie de castigo, que bien lo merece la torpeza del gobierno y de sus constantes subordinados. Ahora no saben cómo contestar al argumento que á cualquiera se ocurre, y que nosotros, y todos los hombres imparciales les han hecho, censurándoles por no haber aprobado la indicada proposición, que era un voto de confianza al gabinete, y con este motivo echan mano de un recurso que no quisiéramos ver empleado, porque, al menos, ya que no se abre con entera rectitud, guardérase las formas convenientes y cúbranse las apariencias, para no dar ocasion á las murmuraciones fundadas del país. Un periódico vicalvarista, procurando hoy disculparse de la acusación que se dirige á los ministeriales por este asunto, esclama muy satisfecho, y como si hubiera puesto una pica en Flandes:

«Todos los actos parlamentarios reciben la significación que les da el partido ó grupo que los inició ó prohibió. Ahora bien, ¿qué significación tiene, que representa hoy la oposición en los asuntos de Méjico? No representa otra cosa mas que la oposición misma.»

Hé aquí explicada con toda claridad la razón del por qué no votaron los ministeriales, lo que deseaba el Sr. Castro. No hay que averiguar lo que las oposiciones hacen ó dicen, no hay que parar mientes en si tienen ó no motivo para decirlo ó hacerlo, basta que lo hagan ó lo digan las oposiciones, para que el gabinete y sus defensores digan ó hagan lo contrario. ¡Admirable máxima de gobierno! Magnífica lógica ministerial, y excelente criterio el que guía á los partidarios del vicalvarismo! ¿Conque es decir que ni aun en los asuntos patrióticos ó que atañen á los intereses públicos, no debe aceptarse nada que venga de la oposición, ningún pensamiento que á esta le sugiera su patriotismo, ninguna idea que proponga, ni ningún proyecto que inicie? Ahora comprendemos por qué cuando hablaba el Sr. Calderon Collantes, contestando al orador de la minoría; los ministeriales abandonaron sus puestos y se fueron á tomar el aire, para volver después á punto de la votación. Es claro, los ministeriales no tenían necesidad de oír las razones en que el ministro se fundaba, bastábales saber que la proposición partía de las oposiciones, para convencerse de que como todos los actos parlamentarios reciben la significación que les da el partido ó grupo que los inició ó prohibió, era su deber votar en contra, fuese el que fuese el espíritu ó el pensamiento de las oposiciones, fuesen cuales fuesen los argumentos presentados de una y otra parte, en el negocio que se discutía.

Nosotros tenemos la desgracia de pensar de distinto modo que los ministeriales, y así se vio que al iniciarse la guerra de Marruecos, las oposicio-

nes daban todo su apoyo al gabinete, sin pensar mas que en el interés de la patria y en la defensa de la honra nacional. ¿Hubieran perdido algo los ministeriales en aceptar la proposición de que se trata? Antes por el contrario, hubieran ganado mucho para con la opinion pública, que hoy los critica y los censura por su conducta apasionada, que les impele á obrar de esa manera. Pero es inútil, como dice el proverbio, pedir peras al olmo, pues ya sabe todo el mundo lo que la situación y los que la apoyan pueden dar de si, y el país está plenamente convencido de que entre los ministeriales no hay mas razón, ni mas ley, ni mas criterio, que el obrar siempre por un egoísmo exagerado, contra todo lo que no salga del seno de la tertulia vicalvarista.

Pero para que se vea hasta dónde alcanza el desvanecimiento de la situación, y con qué desfachatez se expresan sus defensores, allá va el siguiente párrafo de un periódico ministerial, ocupándose del mismo asunto:

«Es lo cierto que la oposición no tiene idea ninguna fija en la cuestión de Méjico, que fluctúa, que se contradice, que procura conservar una imparcialidad chocante y no contraer compromisos en pró ni en contra de nadie.»

¿Puede darse mayor imperturbabilidad que la que se necesita para haber estampado esas frases? ¿No comprende cualquiera que el tal párrafo le coje de medio á medio al gobierno, y que, sin embargo, los vicalvaristas tienen el suficiente valor para aplicárselo á las oposiciones? ¿En qué fluctúa la oposición, y en qué se contradice con motivo de los asuntos de Méjico? Aunque la oposición no demostrase idea fija, necesita acaso demostrarla, ni tenerla siquiera, en un negocio que no está encargada de resolver? Si cualquiera de las oposiciones que hoy luchan en el campo de la política, estuviese en el gobierno, ya verian los ministeriales cuál era su opinion, y su plan, y su pensamiento, y su marcha en esa cuestion y en otras muchas que hoy se hallan á merced del gabinete vicalvarista. Pero, entre tanto, quien tiene un imprescindible deber de fijar su opinion, y sus ideas, y su conducta, es el ministerio, que lejos de verificarlo así, camina á ciegas y á locas, sin saber á dónde va, ni lo que quiere.

¿Qué derecho tienen los ministeriales para acusar á las oposiciones de que no quieren contraer compromisos en pró ni en contra de nadie? ¿Pues no están todos los días en la tribuna y en la prensa manifestando sus opiniones sobre la política en general, y combatiendo la marcha del gobierno en los casos particulares en que hay necesidad de combatir?

Quien no quiere contraer compromisos en pró ni en contra de nadie es el gobierno, que sigue en Italia una conducta torpe y espuesta á mil conflictos, por falta de iniciativa; que dirige á Inglaterra unas notas vergonzosas para nuestro país, por temor al gobierno de la Gran Bretaña; que da lugar al ridículo suceso del *ne conteste pas*, ocurrido entre el ministro de Estado y el embajador francés, por falta de decisión y de pensamiento; que no se atreve á decir abiertamente su opinion respecto al tratado de Soledad y á rechazar las calificaciones que de él ha hecho la Francia, por no indisponerse con el vecino imperio, y que por último, aquí, en los negocios interiores marcha de equilibrio en equilibrio, de inconsecuencia en inconsecuencia, porque un día teme á los ex-progresistas y otro á los ex-conservadores, y cediendo hoy á las amenazas de unos y mañana á las de otros, fluctúa y se contradice en cuanto tiene que resolver, si es que lo resuelve. Conténtense, pues, los ministeriales con lamentar en silencio la mala

causa que les ha tocado en suerte, y no tiren piedras al tejado ajeno, cuando es de vidrio tan quebradizo el suyo.

El general O'Donnell es el prototipo de las contradicciones. Contestando en el Congreso al señor Salazar y Mazaredo, decía que las censuras de la prensa independiente, con motivo del servicio que hace la empresa trasatlántica, eran infundadas; y ayer, sin ir mas lejos, bajo su firma, dice en la Gaceta que la empresa ha faltado.

Antes de seguir adelante, cumple á nuestro propósito decir algunas frases, que desearíamos llegasen á conocimiento del célebre general que tuvo á bien hacer en las Cortes, el día que se ocupó de este asunto, ciertas alusiones á la prensa que se ha ocupado de él, alusiones á las que ya ha contestado nuestro estimable colega *El Comercio*, y de las cuales, á pesar del desden que nos inspira, queremos ocuparnos hoy, para decir que nada está mas lejos de nuestro ánimo, que el deseo de causar daño alguno á la empresa concesionaria. Ni su provecho ni su mal nos importa, y si acaso preferiríamos sucediese lo primero, porque nos duele el mal de todo el mundo. *El Contemporáneo* jamás se ocupará de este género de asuntos; respetará la defensa natural de los derechos de cada uno, pero ni las causas de real orden, ni las formadas por el fuero de marina, ni todos los tormentos que pueda inventar el Sr. Posada Herrera, lo harán mientras exista, dejar de decir en todo la verdad, porque su única misión es velar por los intereses públicos.

Digimos nosotros que la empresa habia incurrido en responsabilidad, por la falta de vapor admitido para la expedición del 10 de febrero, y se nos contestó que eran infundadas nuestras observaciones. Sin embargo, la dirección de Ultramar ha estudiado la cuestion, y la real orden publicada ayer, dice que tenemos razón.

Digimos que el naufragio del vapor *Cantabria* implicaba responsabilidad para la empresa, y así lo reconoce la real orden de ayer.

Digimos que por el tardío viaje del *Ciudad Condal* la empresa habian incurrido en falta, y la real orden lo aprecia así tambien.

Digimos que el viaje del vapor *Tajo* era otra falta, y la real orden nos dice que es cierto.

Digimos que la empresa estaba en descubierto por no haber presentado ya los ocho vapores, y tambien lo confirma la repetida real orden.

Pero dos cosas, entre otras, han llamado principalmente la atención del público y la nuestra. Es una, que la real orden no está dada de acuerdo con lo informado por el Consejo de Estado; así es que dice, «oido el Consejo de Estado,» ó lo que es lo mismo, que el ministerio no ha sido del parecer de este elevado y respetable cuerpo. Esto nos mueve á hacer dos preguntas: 1.ª ¿El gobierno se ha separado del dictamen del Consejo? 2.ª ¿Por qué no se ha publicado este informe del Consejo, siendo así que el general O'Donnell manifestó que no tenia inconveniente en darlo á conocer?

Por lo demás, vea el general O'Donnell si la prensa independiente obra con razón ó si la pasión la guía: vea el general O'Donnell y el país que nuestras observaciones son hijas del mas puro patriotismo, y confiese en el fondo de su alma, como confesó ayer en la Gaceta, que nuestras censuras en todos los asuntos de interés público, nacen del deseo de mejorar lo existente, sin que cedamos jamás á ningún género de sugestion ni de temor.

Noticia importantísima, tomada de *La Correspondencia*:

«Anoche en el Teatro real se vió constantemente al embajador de Francia en el palco de los ministros en familiar y amistosa conversacion con el señor ministro de Estado, como si el hábil y cortés M. Barrot hubiese querido demostrar con un acto público la buena armonía de los respectivos gobiernos, á quienes las oposiciones han pintado estos días como propensos á una ruptura por la cuestion de Méjico.»

Por manera, que si mañana asiste el embajador de Francia á una funcion del Teatro real y no tiene por conveniente hacer una visita de mera cortesía á los ministros que estén en el palco del gobierno, será una prueba irrecusable de que se han enfriado nuestras relaciones con el imperio vecino.

Los desgraciados ministeriales, en su afán de convertirlo todo en sustancia, no comprenden dónde empieza y dónde acaba la buena educacion. ¿Green que, ni aun existiendo serias desavenencias, M. Barrot volveria la espalda al Sr. Calderon Collantes, torciendo el gesto al verle, ó haciéndole cualquiera otro desaire personal y de mal tono?

Ya no bastan el fiscal, ni el sota-fiscal, ni los tribunales ordinarios, ni el fuero de marina para hacer ilusoria la libertad de imprenta, garantida por el art. 2.º de la Constitución. ¡Vergüenza da decirlo! Hay periódicos que, no contentos con sostener todo aquello que puede perjudicar á sus colegas de la oposicion, olvidando que antes de mucho pueden verse en las mismas circunstancias que nosotros, fallan *ex-cathedra* sobre la competencia ó incompetencia de ciertos tribunales para entender de los delitos de imprenta, descubren, ó aparentan que han descubiertos, nuevos delitos en artículos que están ya *sub-judice*, y hacen, en fin, otras cosas por el mismo orden, que merecen la calificacion mas dura.

Véase si sobran motivos á *La España* para expresarse en los siguientes términos:

Dice *El Diario Español*:

«El tribunal de marina no se ha inhibido aun en la demanda entablada contra *El Contemporáneo* y *La España*, con motivo de los artículos que han publicado sobre el servicio de la compañía de vapores trasatlánticos, y ha comenzado á tomar declaraciones.»

Parece que el capitán de fragata, Sr. Lobo, á quien se atribuyen los escritos del segundo de estos periódicos, y que aparecía con la firma L., ha negado ser el autor de ellos y tener participacion alguna en la redaccion de *La España*, contra lo que de público se decía.

Diremos á este periódico que lo han informado mal. El capitán de fragata D. Miguel Lobo no ha negado que toma parte algunas veces en los trabajos de *La España*, como hace tiempo el atestiguan su nombre y apellido puestos al pie de varios artículos que en diferentes ocasiones hemos publicado. Lo que ha asegurado es que los artículos insertos con la inicial L. que han tratado de la cuestion de los vapores trasatlánticos, no son suyos, como habria podido creerse por la circunstancia de ser la inicial L. la primera letra de su apellido.»

La Epoca copia los dos anteriores párrafos y añade: «Si esto es cierto, como debemos suponerlo, porque el Sr. Lobo no negará su firma ni querrá contribuir á que recayera sobre un inocente la responsabilidad que le alcanza, creemos que debe averiguarse quién sea el autor. ¡El que delite de injuriar á una empresa respetable y de hacerlo con iniciales que comprometen al distinguido oficial de marina cuyos escritos son tan apreciados.»

Los tribunales pueden hacer las averiguaciones que teagan por conveniente, pero *La Epoca* procede muy de ligero al calificar de injurioso un artículo que hemos leído detenidamente antes de estamparlo en las columnas de *La España*, que no ha dado motivo á ninguna reclamacion de injuria por parte de la empresa, y que está escrito única y exclusivamente segun su mismo contenido prueba en defensa de los intereses del país, y solo una obcecacion ha podido hacer ver en ese escrito un desacato á la autoridad de marina á quien ni siquiera una vez se nombra.

La empresa ha tenido abiertas las columnas de *La España* para defenderse de los cargos que en la misma *España* se le hacian, y ha contestado por dos veces lo que creyó oportuno.

Muy respetable será la empresa, pero es mucho mas respetable la verdad.

La Epoca, semejante á un fiscal implacable, no se contenta con encontrar el delito de injuria que ella sola ha visto, sino que le añade el delito hasta ahora desconocido de usar como pseudónimo la letra L., porque de ese mo-

y cuando las hojas amarillean y están próximas á caer, parece como que pasa por la tierra un soplo mortal, y que el aliento del mes de octubre es la hoz misteriosa que siega las mas bellas y nobles existencias.

M. de Estournelle comprendió que se aproximaba para él la hora suprema, y se resignó á morir, como saben resignarse aquellos que durante toda su vida han hojeado el libro del cristianismo y ceñido la espada de soldados.

Pasaron algunos días, y el herido se vió obligado á guardar cama: despues, cierta mañana que se sintió mas débil que de costumbre, una voz secreta y voz misteriosa y profética, que murmura al oido de los moribundos, le habia revelado indudablemente que veia el sol por última vez.

Entonces, aquel hijo de Pares; el descendiente de los compañeros de Francisco I, recordó que era un Estournelle, y que estos no espiraban en la cama, y se hizo vestir y trasportar á aquel gran sillón que sus padres I transmitieron.

Durante todo el día el moribundo, tranquilo y sonriente, habló con su familia y sus criados, dándoles sanos consejos y su bendicion, luego mandó llamar á la cura de la aldea inmediata y le pidió los supremos consueles que los ministros del Señor llevan á los que van á morir.

Finalmente, pidió que abriesen las ventanas para ver al bosque y los campos, que el sol doraba con sus postreros rayos, y en esta act tud, apoyada una mano sobre la cabeza de sus hijos y la otra en las de la condesa, que floraba desolada, esperó al sacerdote que debia traerle el pan de la reconciliacion.

La condesa y sus hijos rodeaban, pues, al moribundo. En un ángulo del salon veíase un grupo de criados arrodillados y llorosos, recitando las plegarias de los agonizantes.

En el extremo opuesto, el médico consultaba con la mirada el péndulo colocado en la pared, entre dos ventanas, sobre un zócalo de ébano con incrustaciones de oro y de nácar; y parecia como que calculaba los minutos de vida que al conde restaban.

De pronto oyóse el galope de un caballo que se detuvo al final de la alameda que conducia al castillo; luego el ruido de pasos precipitados en la escalera, en los corredores y en la puerta del salon.

Volvió el conde la cabeza, y su rostro se alegró, aunque cubierto ya por las sombras de la muerte.

(Se continuará.)

FOLLETIN DE EL CONTEMPORANEO.

LOS DRAMAS DE PARIS

EL VIZCONDE PONSON DU TERRAIL.

SEGUNDA SERIE. — TERCERA PARTE.

EL TESTAMENTO DE GRANO-DE-SAL.

Delúvose y arrojó una tranquila mirada al Sena, cuyas negras olas pasaban lamizando los pilares del puente.

—Dentro de algunos minutos, dijo con la tranquilidad del hombre que se ha despedido de la vida y no siente perderla, encontré en esas aguas el olvido de mis penas. Pero entos, ¡oh! ¡tantos quiero volver á verla una sola vez!...

Quiero volver á ver á esa mujer que hizo latir mi corazón á los veinte años, con una estraña y violenta emoción; á esa mujer por quien una vez arriesgué mi vida, por quien he abandonado mi hogar, llevando en el corazón el gusano de la ambicion, llena la cabeza de esperanzas: esa mujer que me hizo sentir el no hacer nacido noble y por la que he luchado diez años en la oscuridad!...

Todavía oscuridad y silencio en el muelle, y solo se oia el confuso ruido del agua que bajaba formando un murmullo siniestro. En la calle de los Grands-Augustins, por el contrario, oíase gran estruendo de carruajes, y los vivos sonidos de una orquesta; y se veia un palacio iluminado espléndidamente como en noche de gran fiesta.

A muy poca distancia del agua fangosa donde aquel hombre iba á buscar la muerte y el olvido, balzábase alegremente: aquel palacio pertenecia al baron de Vieux-Loup, gentil-hombre del Morvan.

—¡Iban llegando los convidados, unos en litera, en carroza los otros y sus numerosas servidumbres llenaban el espacioso patio del palacio.

El hombre que queria morir se deslizo hasta llegar á la puerta exterior, y se colocó en el ángulo mas oscuro.

—Desde aquí la veré pasar cuando llegue, murmuró. Y esperó algunos minutos, fijas las miradas en la calle de San Andrés de las Artes, donde moraba el conde de Estournelle, que ha figurado ya en el primer capítulo de esta historia.

Poco despues brilló un gran resplandor al extremo de la calle de los Grands-Augustins; oyóse el ruido de un carruaje, y avanzó rápidamente un carruaje, á cuyas portezuelas galopaban dos correos, llevando antorchas encendidas.

La carroza penetró en el patio, pero el hombre del ángulo pudo verla.

La carroza contenia un hombre y una mujer, y la luz de las antorchas se proyectó en sus semblantes.

¡La mujer era ella!

El caballero era aquel conde de Estournelle que en otra ocasion ofreciera sus servicios á Renato. El hombre que con tanta avidez miró la carroza era Renato.

—¡Apartate, sándiol le gritó duramente uno de los correos.

Pero la mirada del conde se habia fijado maquinalmente en aquel rostro pálido; y esto bastó para que reconociese al estraño jóven del bosque que queria ser noble.

Basta á veces fijar en un semblante alterado por la emocion una mirada tenaz, para adivinar la historia de un hombre.

Sin duda que el conde de Estournelle experimentó una muy viva impresion al ver á Renato, pues mandó detener el carruaje é ínterin la condesa subia á los salones apoyándose en el brazo de un caballero, corrió á la calle en busca del jóven, pero ya Renato se alejaba rápidamente en direccion al Sena.

El conde corrió á él, y le puso una mano sobre el hombro en el momento en que iba á precipitarse al agua.

—¡Desgraciado! exclamó M. de Estournelle.

Volvióse Renato, que estaba muy pálido, reconoció al conde, y lanzó un grito.

—Caballero, murmuró, dejádmelo: ¿acaso no tengo el derecho de morir?

—No, repusole el conde severamente. La ley de Cristo prohibe el suicidio.

que sabrá oblijaros á que tengais apego á la vida, á esa vida que ningún hombre de corazon sacrifica jamás sino por su rey ó por su patria.

El conde de Estournelle asió las manos de Renato, y bajo la noble y bondadosa mirada del caballero, aquel se estremeció y conmovió, sintiéndose desahogado.

Aquel hombre le prohibia morir, y en la voz de aquel hombre habia tal acento de autoridad, que Renato dobló la cabeza ante aquella voluntad que dominaba la suya como los austeros acentos de la madurez y la experiencia enérgica dominan las tumultuosas pasiones de la juventud.

Veinte años despues de la caceria en que la condesa de Estournelle habia succumbido probablemente sin el auxilio de Renato, ocurría en el castillo, donde el conde y la condesa solian residir hasta noviembre, una escena no menos triste y melancólica.

Era en otoño, y hacia un hermoso día. Reinaba una calma tan profunda, que podia oirse pasar por entre la hojarasca una cabra montés; el sol iluminaba las praderas, crecia la yerba á manera de alfombra bajo los pies de los cazadores, pero estos no hollaban el bosque, ni se oian los ladridos de ningún perro, ni los relinchos de ningún caballo.

El bosque estaba silencioso como una casa abandonada.

En la parte exterior del castillo, de aquel castillo que se levantaba al final del bosque, todo era alegre y perfumado, en el interior todo era triste y sombrío.

En el exterior los rayos del sol doraban los vidrios de color de las sillas, y los pájaros cantaban en los castaños.

Dos lebreles jugaban ante el dintel de la puerta principal.

En el interior, el estraño que hubiese penetrado, habria visto aquí y allí criados tristes y llorosos, y llevando anticipadamente el luto en el corazon, y en el primer piso, en el dintel de un vasto salon, un perro viejo tendido, triste la mirada é inquieto y gruñendo sordamente.

En aquel salon, cuyo severo mueblaje recordaba el reinado anterior, aquel magustoso reinado de Luis XIV, en que la grandeza ahogaba frecuentemente la gracia, habia formado un grupo compuesto de una mujer y dos niños al rededor de un hombre de cuarenta y cinco años, pálido y con la frente cubierta con esos mórbidos destellos que anuncian un fin próximo.

Sentado en un gran sillón de encina, forrado de cordobán en el sillón secular, que los Estournelles se habian

transmitido religiosamente de padres á hijos para el mismo uso, el conde, porque era él, tenia el rostro vuelto hácia la ventana, que estaba abierta.

La mujer, la condesa, bella aun como á los veinte años, tenia entre sus manos las del conde. Los dos niños, hijos suyos, un jóven de diez y seis años y una niña de catorce, estaban arrodillados y lloraban á ambos lados de su padre.

M. de Estournelle se moria, se moria á consecuencia de una herida recibida un año antes sobre el campo de batalla donde habia combatido nobilmente y por su rey.

Habia en la historia de los últimos Estournelles una tradicion caballeresca y conmovedora. Todos ellos, desde Francisco I, de valerosa y noble memoria, hasta el rey Luis XV, habian fallecido á manos de los enemigos de la Francia.

Los usos habian succumbido en el campo de batalla, envolviéndose para espirar en la bandera de su regimiento, con la cara vuelta al enemigo y la sonrisa en los labios, como demostrando de qué modo mueren los soldados cristianos.

Los otros, mortalmente heridos, habian podido regresar á su castillo para exhalar en él su último suspiro, sentados en aquel vasto sillón que habia llegado á constituir el verdadero lecho de muerte de una raza que queria estinguirse vestida y armada, ceñida la coraza y el casco.

El último conde de Estournelle habia tenido la misma suerte que algunos de sus abuelos. No cayó durante la batalla; la bala que le hirió en medio del pecho no le derribó del caballo, habia permanecido en la silla hasta la noche, desafiando el dolor y la muerte hasta la hora del triunfo.

Entonces cayó desplomado, y le creyeron muerto, luego un hábil cirujano logró extraerle la bala, y esta operacion prolongó los días del caballero.

Habia regresado á los Estournelles, pidiendo su restablecimiento á las tibias brisas que convierten en un paraíso el centro de la Francia, y por espacio de muchos meses se esperó que podria conservarse su existencia.

Interin que los prados estuvieron verdes, poblados y sombríos los bosques, y caloroso el sol, interin que los trigos doraban las llanuras y que los racimos de uva pendian ya maduros de las vides, tanto su mujer como sus hijos, abrigaron la esperanza de que no se quedarían por entonces, ella sin esposo, ellos sin padre.

Pero llegó setiembre, y con él las frescas brisas del otoño; el sol perdió aquella intensidad tan necesaria para el herido; pusieronse amarillas las hojas de los árboles,

do se compromete á un distinguido oficial de marina, cuyo nombre empieza con E. También podía decir que con esa inicial se comprometen otros nombres muy autorizados que también empiezan con E.

«Un comunicado que inserta El Comercio de Cádiz, niega lo dicho por La España y El Contemporáneo, de que el señor general Bustillos se halla afectado por la cuestión de los vapores trasatlánticos. El dicho capitán general de aquel departamento no padece mal alguno moral ni material por esta cuestión, que mira desde la altura de su dignidad como debe mirarla. Sus padecimientos, añade el comunicado, provienen de su larga y dilatada carrera, durante el espacio de sus navegaciones, y principalmente en la campaña de África.»

«Estó último es lo que hemos dicho nosotros, sépalo nuestro colega ministerial, y rectifique, si estima en algo la verdad. Quien, con el intento sin duda de perjudicarnos, supuso que el general Bustillos se hallaba á las puertas de la muerte, fué La Época, y no retardamos un momento el dar la oportuna contestación.»

«Es irritable, á mas no poder, la conducta de los ministeriales: abusan de su posición, faltan á todas las consideraciones, esgrimen armas de mala ley, y luego llevan la insensatez hasta el punto de atribuirnos descaradamente lo que ellos han escrito y sostenido.»

«Ampliando una observación nuestra, escribe el órgano de la democracia: «El Sr. Posada Herrera menoscaba los periodistas. Siempre hemos notado que todos los reos se indignan contra sus jueces. Y á pesar de ese menosprecio, dice el presupuesto á voz en grito el aprecio escocivo que el señor Posada hace de los periodistas que lo defienden. Dejando á un lado honrosas excepciones, todos son empleados del gobierno. Por consecuencia, el señor ministro de la Gobernación debe juzgar de los periodistas por aquellos que fielmente conoce. Los que fielmente conoce, son los que inundan su despacho, los periodistas ministeriales. Rogamos, pues, á los periodistas ministeriales que se quiten del señor ministro de la Gobernación, que de esa suerte los maltrata.»

«Copiamos de La Libertad: «Los periódicos ministeriales son deliciosos. Uno de ellos ha dicho, y todos los demás han copiado el siguiente suelto: «Un periódico echa la cuenta de los días que ha durado la discusión sobre imprenta y halla que se han ocupado en tan estériles debates nada menos que ochenta y seis días. El resultado de ellos será el banquete con que los periodistas de oposición tratan de obsequiar á los oradores que han combatido la conducta del gobierno. Nosotros hubiéramos deseado que el objeto del banquete fuera celebrar la desaparición de la ley que rige y la aprobación de la que va á comenzar ahora á ocupar al Congreso.»

«¿Qué lógica mas encantadora! Hace ochenta y seis días, el Sr. Sagasta pronunció un discurso sobre imprenta; han pasado meses enteros sin que se volviese á tocar esta cuestión, y ha vuelto á hablarse de esto hace pocos días. Luego se ha estado hablando 86 días sobre imprenta. Según esta lógica, podríamos hacer también el cálculo siguiente: hace diez años flovió, ayer siguió floviendo; luego llevamos diez años de lluvia. Hablar de este modo, ¿no descarrillar ó disparar de propósito? «Que el resultado de este debate será un banquete. El que es el banquete le pagarán los periodistas con su dinero propio y no con el dinero de los contribuyentes; y no se les ha ocurrido esto á los ministeriales á quienes con el dinero de los contribuyentes paga todos los días la situación? En sí los periodistas independientes y no renegados de la prensa dan ó no banquetes, nadie tiene que mezclarse, pero lo hacen con su dinero, acerca del banquete ministerial todos tenemos derecho de hablar, porque ese banquete se da con nuestro dinero.»

«Que los ministeriales hubieran preferido que se diese ese banquete á los que aprueban la nueva ley, lo comprendemos en los ministeriales que están obligados á defender á todo trance al ministerio, pero nosotros, ¿qué alegría es la que podemos tener el día que se aprueba esta ley, que es peor si cabe, que la actual? Con ella no se publicará nada que no quiera el gobierno, y el medio es muy sencillo. «Un artículo desagrada al fiscal, el fiscal impide su circulación al empezar á repartirse y le denuncia. El tribunal absuelve; el escritor le reimprime, el fiscal vuelve á impedir su publicación, y vuelve á denunciarle. El tribunal absuelve de nuevo, y vuelve á repetirse la misma historia. Esto sin contar con que en la nueva ley se imponen penas personales á los escritores, y hay otras inmensas de este jaez. Ya hablabamos detenidamente de esta ley, y pondremos de realce todas sus gracias. «¿No piensan nuestros lectores como nosotros, que el suelto ministerial es originalísimo?»

«Celebraremos en el alma que sea cierta la siguiente noticia de un órgano ministerial: «Una comunicación fechada en Orizaba el 7 de marzo, dá la seguridad plenísima de que no hay el menor símil de que anuncie divergencia de pareceres entre los jefes de las divisiones española y francesa, y que no existe por lo tanto temor al peligro de conflicto, que allí mismo algunos se complacían en anunciar.»

«Parece no ser cierto, como lo ha dicho el Pays, que las fuerzas aliadas habían entrado en Méjico. «Escribe La Época: «Al ver lo bien enterados que algunos periódicos enemigos del gobierno muestran de los mas íntimos secretos ministeriales, cualquiera podría imaginar que todas las noches van los consejeros de la corona á referirles lo que piensan, lo que quieren, si han reñido con sus amigos ó reconciliado con sus adversarios. «Esto es ridículo, y no puede producir mas que carcajadas.»

«Volviendo la oracion por pasiva, puede decirse, al ver lo bien enterados que los periódicos del gobierno se muestran de los mas íntimos secretos ministeriales, ó que todas las noches van los ministros á contarles sus pensamientos, ó que los periodistas del gobierno van á que se los cuenten, ó que los mismos consejeros de la corona escriben sus propias alabanzas. Cualquiera de estas suposiciones podría apoyarse en indicios muy seguros, pues nuestros colegas hablan unas veces competentemente autorizados, otras en el tono y la forma peculiares á ciertos ministros, y siempre con la pretension ridícula de ser la lengua, el eco y la personificación del gobierno.»

«Parece que en el distrito Daroca, donde se presenta candidato el Sr. Magaz, oficial del ministerio de Hacienda, aspira también á la diputación el señor Isasa, oficial del ministerio de Fomento, apoyado por el Sr. Leon y Medina. «Los diputados es una enfermedad que está haciendo grandes estragos entre los empleados públicos de esta situación.»

«La Correspondencia tiene por infundada la noticia de que el gobierno inglés ha confiado una misión extraordinaria á lord Elliot y á M. Williams-Russell que acaban de llegar á Madrid. Parece que el gobierno tiene de la venida de estos señores otras noticias que las comunicadas por los periódicos.»

«Dícese entre la servidumbre de palacio que la corte se trasladará á Aranjuez el día tercero de la próxima Pascua. «Tomamos de El Reino los siguientes párrafos: «Nos escita Las Novedades á que espliquemos qué medios indirectos, extraordinarios y de fuerza moral decisiva son los que dignos ayer se poman en juego para reducir al Sr. Calderón Collantes á que renuncie el ministerio de Estado. «Quisiéramos poder complacer á nuestro curioso y apreciable colega progresista, diciéndole todo lo que sobre planes de reforma ministerial ha llegado á nuestra noticia por conductos que creemos seguros y muy enterados de lo que pasa acerca del particular; pero no extrañamos que no lo hagamos por hoy, y esperamos se sirva dispensarnos, prometiéndole en cambio complacerle cuando lo consideremos mas oportuno y con parámetros que le han de proporcionar sabroso entretenimiento. Lo único que le diremos, entre tanto, es que á pesar de la poca, de la ninguna voluntad que se le supone al Sr. Calderón Collantes á dimitir un cargo en el que tantos triunfos ha alcanzado y podría alcanzar aun, S. E. se va convenciendo poco á poco de que su salud no le permitirá continuar desempeñando pasadas que sean algunas semanas, y resignándose tambien con la idea de tener que hacer tamaño sacrificio. En este supuesto, y conociendo Las Novedades, como creemos que conoce bien, los humos que gasta el señor D. Saturnino, ¿necesaria el diario progresista de mas luz para penetrar ciertos secretos de la situación?»

«Se nos ha informado ayer, por conducto que nos merece entero crédito, que el gobierno ha recibido hace días una exposición de varios espaoles de los mas principales que residen en Méjico, quejándose de la conducta que con ellos ha observado el brigadier Milans del Bosch, el cual, según siben nuestros lectores, fué uno de los comisionados enviados por el general Prim á la capital de la república para conferenciar con Juárez. «Esta exposición debe ser la misma que nos indicó por el correo anterior nuestro correspondal de Veracruz. No deja de ser extraño el silencio absoluto que acerca del particular guardan los diarios ministeriales. «¿Estarán convencidos ya de la verdad de los hechos consignados en las numerosas correspondencias que llevamos publicadas de la Habana, Veracruz y Méjico, y que no fueron los periódicos de la oposición los que fraguaron la noticia que tanto escándalo han producido en España y en toda Europa?»

«Ayer circuló una grave noticia, esparcida por ministeriales de los mas adictos á la situación y especialmente al duque de Tetuan. «Tal es la de que el emperador de los franceses, profundamente disgustado de nuestro gobierno por la conducta que ha seguido en la complicada cuestión de Méjico, ha hecho entender al general O'Donnell la resolución que tiene tomada de activar sus reclamaciones particulares con la república y de dejar despues libre y espedito el campo al gobierno español para que él por su parte obre como le plazca para ventilar sus diferencias peculiares con el gobierno de la república. «Por mas crédito que nos merezca el conducto por donde ha llegado á nosotros tan grave noticia, y por mas que conozcamos que las torpezas cometidas por el gobierno del general O'Donnell hacen inevitable semejante desquite por parte del gobierno imperial, queremos abrigar la esperanza, á fuer de espaoles, de que no sobrevendrá tan grave conflicto, que, dadas las circunstancias actuales, sería de incalculables y desastrosas consecuencias.»

«Parece que el dictamen de la comision del Congreso que entiende en la proposición del Sr. Muntadas, fijando las bases para una ley de empleados públicos empieza por precisar en el art. 1.º, quienes son empleados públicos. En el 2.º, los divide en clases, categorías y grados. El 3.º, establece las condiciones que se requieren en los aspirantes que son: edad, buena conducta moral, títulos académicos y práctica en los negocios y servicios anteriores al Estado, consignados en reglamento. «Las formalidades en los nombramientos serán: el examen, la oposición, el concurso, las propuestas y la publicación. La edad y la buena conducta moral entre las condiciones, y la publicación como requisito, se exigirán siempre. Los restantes artículos establecen: que se ingresará en el servicio por la plaza de menor grado ó sueldo; que dentro de cada categoría los ascensos se concederán por rigurosa escala de antigüedad; que las vacantes que resulten en cualquiera categoría se conferirán á los titulares de la categoría inferior, combinando la antigüedad con el mérito debidamente justificado; que ningún funcionario público podrá ser separado de su destino sino por sentencia de los tribunales, ó en virtud de espedito administrativo; que siempre que contra un funcionario se dicte auto de prisión, deberá declararse suspenso con la mitad del sueldo; que los empleados no podrán quedar nunca en situación de cesantes; podrán quedar cesantes por supresión ó por reforma de las oficinas solo en el caso de que en el arreglo no tengan cabida todos los funcionarios de la planta anterior; los cesantes quedarán agregados con una parte del sueldo al servicio activo en el mismo ramo ó en otros análogos, y serán colocados necesariamente en las vacantes que vayan ocurriendo; lo en los expedientes de jubilación deberá oírse siempre al interesado y á la seccion correspondiente del Consejo de Estado. El articulado de la ley concluye previniendo que el gobierno, dentro de un año á contar desde el día de la promulgación de esta ley, y oyendo al Consejo de Estado, dictará los reglamentos, órdenes instrucciones para su ejecución, y organizará por ministerios las distintas carreras civiles de la administración pública; y que el empleado público que ejerza funciones civiles en la provincia, y fuese elegido diputado á Cortes, al jurar este cargo se entienda que renuncia á los beneficios de la ley.»

«Nos escita Las Novedades á que espliquemos qué medios indirectos, extraordinarios y de fuerza moral decisiva son los que dignos ayer se poman en juego para reducir al Sr. Calderón Collantes á que renuncie el ministerio de Estado. «Quisiéramos poder complacer á nuestro curioso y apreciable colega progresista, diciéndole todo lo que sobre planes de reforma ministerial ha llegado á nuestra noticia por conductos que creemos seguros y muy enterados de lo que pasa acerca del particular; pero no extrañamos que no lo hagamos por hoy, y esperamos se sirva dispensarnos, prometiéndole en cambio complacerle cuando lo consideremos mas oportuno y con parámetros que le han de proporcionar sabroso entretenimiento. Lo único que le diremos, entre tanto, es que á pesar de la poca, de la ninguna voluntad que se le supone al Sr. Calderón Collantes á dimitir un cargo en el que tantos triunfos ha alcanzado y podría alcanzar aun, S. E. se va convenciendo poco á poco de que su salud no le permitirá continuar desempeñando pasadas que sean algunas semanas, y resignándose tambien con la idea de tener que hacer tamaño sacrificio. En este supuesto, y conociendo Las Novedades, como creemos que conoce bien, los humos que gasta el señor D. Saturnino, ¿necesaria el diario progresista de mas luz para penetrar ciertos secretos de la situación?»

«Se nos ha informado ayer, por conducto que nos merece entero crédito, que el gobierno ha recibido hace días una exposición de varios espaoles de los mas principales que residen en Méjico, quejándose de la conducta que con ellos ha observado el brigadier Milans del Bosch, el cual, según siben nuestros lectores, fué uno de los comisionados enviados por el general Prim á la capital de la república para conferenciar con Juárez. «Esta exposición debe ser la misma que nos indicó por el correo anterior nuestro correspondal de Veracruz. No deja de ser extraño el silencio absoluto que acerca del particular guardan los diarios ministeriales. «¿Estarán convencidos ya de la verdad de los hechos consignados en las numerosas correspondencias que llevamos publicadas de la Habana, Veracruz y Méjico, y que no fueron los periódicos de la oposición los que fraguaron la noticia que tanto escándalo han producido en España y en toda Europa?»

«Ayer circuló una grave noticia, esparcida por ministeriales de los mas adictos á la situación y especialmente al duque de Tetuan. «Tal es la de que el emperador de los franceses, profundamente disgustado de nuestro gobierno por la conducta que ha seguido en la complicada cuestión de Méjico, ha hecho entender al general O'Donnell la resolución que tiene tomada de activar sus reclamaciones particulares con la república y de dejar despues libre y espedito el campo al gobierno español para que él por su parte obre como le plazca para ventilar sus diferencias peculiares con el gobierno de la república. «Por mas crédito que nos merezca el conducto por donde ha llegado á nosotros tan grave noticia, y por mas que conozcamos que las torpezas cometidas por el gobierno del general O'Donnell hacen inevitable semejante desquite por parte del gobierno imperial, queremos abrigar la esperanza, á fuer de espaoles, de que no sobrevendrá tan grave conflicto, que, dadas las circunstancias actuales, sería de incalculables y desastrosas consecuencias.»

«Parece que el dictamen de la comision del Congreso que entiende en la proposición del Sr. Muntadas, fijando las bases para una ley de empleados públicos empieza por precisar en el art. 1.º, quienes son empleados públicos. En el 2.º, los divide en clases, categorías y grados. El 3.º, establece las condiciones que se requieren en los aspirantes que son: edad, buena conducta moral, títulos académicos y práctica en los negocios y servicios anteriores al Estado, consignados en reglamento. «Las formalidades en los nombramientos serán: el examen, la oposición, el concurso, las propuestas y la publicación. La edad y la buena conducta moral entre las condiciones, y la publicación como requisito, se exigirán siempre. Los restantes artículos establecen: que se ingresará en el servicio por la plaza de menor grado ó sueldo; que dentro de cada categoría los ascensos se concederán por rigurosa escala de antigüedad; que las vacantes que resulten en cualquiera categoría se conferirán á los titulares de la categoría inferior, combinando la antigüedad con el mérito debidamente justificado; que ningún funcionario público podrá ser separado de su destino sino por sentencia de los tribunales, ó en virtud de espedito administrativo; que siempre que contra un funcionario se dicte auto de prisión, deberá declararse suspenso con la mitad del sueldo; que los empleados no podrán quedar nunca en situación de cesantes; podrán quedar cesantes por supresión ó por reforma de las oficinas solo en el caso de que en el arreglo no tengan cabida todos los funcionarios de la planta anterior; los cesantes quedarán agregados con una parte del sueldo al servicio activo en el mismo ramo ó en otros análogos, y serán colocados necesariamente en las vacantes que vayan ocurriendo; lo en los expedientes de jubilación deberá oírse siempre al interesado y á la seccion correspondiente del Consejo de Estado. El articulado de la ley concluye previniendo que el gobierno, dentro de un año á contar desde el día de la promulgación de esta ley, y oyendo al Consejo de Estado, dictará los reglamentos, órdenes instrucciones para su ejecución, y organizará por ministerios las distintas carreras civiles de la administración pública; y que el empleado público que ejerza funciones civiles en la provincia, y fuese elegido diputado á Cortes, al jurar este cargo se entienda que renuncia á los beneficios de la ley.»

«La comision de gobierno interior del Congreso ha presentado la cuenta general de sus gastos ó ingresos, correspondiente al año de 1861, y que fué aprobada en la sesion secreta del martes. Los gastos han ascendido en dicho año á 2.536.905 rs. 2 cénts., quedando en caja un saldo de 498.571 rs. 44 cénts.»

«Recomendamos á La Época, ya que quiere poner un cadalso en cada plaza, las curiosas y muy interesantes noticias que publica anoche La Correspondencia sobre los instrumentos que usa el verdugo de Alcabate. Los desos de aquel periódico ministerial y la minuciosa descripción que hace este de todas las piezas de la máquina y su modo de funcionar, son dos hechos que se relacionan íntimamente y no deben pasar inadvertidos. «Dice nuestro apreciable colega El Reino: «Con asombro hemos salido que por la direccion general de administración militar se ha propuesto al gobierno la prórga por dos años de un contrato importantísimo. Decimos con asombro, porque no puede menos de causarlo el que ignoren la ley de contratación el señor director general y el señor intendente general de administración militar. «Dudamos mucho que el señor ministro de la Guerra acceda á semejante proposición, sean cualesquiera las razones en que se apoye la administración, pues no puede haberlas bastante poderosas para derogar una ley terminante y esplicita en este punto. «Otro día nos estenderemos mas sobre este particular, limitándonos hoy á llamar la atención del señor ministro de la Guerra.»

«Comprendemos perfectamente el asombro que dice nuestro colega haberle causado la noticia, pues hace días que llegó á nuestros oídos, y, creyéndola imposible, no quisimos darle publicidad. Sin embargo, el hecho parece exacto, y debemos añadir que es altamente censurable. «Con mas datos de los que hoy tenemos, demostraremos, si el hecho es cierto, que el general Urbina, al proponer la prórga de que se habla, falta á la legislación vigente; y, si el general O'Donnell accede á la propuesta, probará que no es muy entendido en leyes, como él mismo ha dicho varias veces, y que no da gran valor á los dictámenes del Consejo de Estado.»

«Insertamos á continuación el bien meditado artículo que publica El Comercio de Cádiz, no solo por estar en perfecta conformidad con lo dicho por nosotros, sino por la estimación que nos merece cuanto ve la luz pública en las columnas de nuestro estimado colega: «LA MONARQUÍA CONSTITUCIONAL EN MÉJICO.—Con este título acaba de publicarse en Madrid, y es hoy objeto de discusión para la prensa de la capital, un nuevo folleto de autor anónimo, en el cual vemos de envueltas muchas propias opiniones sobre la cuestión del establecimiento en Méjico de una monarquía constitucional. Vamos á dar una idea de este opúsculo, aprovechando así la ocasión que se nos presenta de exponer lo que nosotros pensamos acerca de tan importante asunto. «El autor del folleto no abraza la esperanza, ¿quién como habia de abrirla en vista de lo que está pasando?—de que la cuestión á que nos referimos se resuelva satisfactoriamente en una época mas próxima; pero cree que mas pronto ó mas tarde el pueblo de Méjico habrá de proclamar el principio monárquico, acogidos á él como á su única tabla de salvación en la desecha borrasca que va corriendo aquel país. «Todos los sistemas de aplicación que caben en la forma republicana, se han hecho ya con infeliz fortuna en la patria de Guatimocin. Se han sucedido unas á otras las Constituciones y las Asambleas políticas y unos á otros partidos, los presidentes y los ministros, sin que se haya podido llegar nunca á establecer un poder medianamente fuerte, con elementos propios para gobernar en el verdadero sentido de la palabra. «Y es que los pueblos no pueden emanciparse de los principios fundamentales de su organización social y política, porque cambia de gobierno ni porque conquistan su independencia y su libertad. Como dice el autor del folleto, donde los súbditos han sido todos iguales ante una autoridad superior, que por estar encima de todos, era por todos respetuosamente acatada, no se concibe que inspire el mismo respeto ni obtenga la misma obediencia el poder absoluto y transitorio de un caudillo cualquiera de esta ó aquella parcialidad política ó militar, que moralmente no está encima de nadie, y que, desvanecido el prestigio fugaz de sus triunfos ó de sus merecimientos, se encuentra al nivel de los demás y sin mejores títulos á la autoridad de que se cree legítimo depositario que aquellos que en frente de él alegan para disputársela, sus rivales. «De aquí la necesidad de levantar el poder sobre todos los partidos, sobre todas las individualidades y ambiciones. De aquí, por consiguiente, la necesidad de la monarquía. Pero la monarquía no debe ser en Méjico la reacción, en el sentido que generalmente se da á esta palabra. El principio católico y el principio monárquico son inmutables para mantener intacta la fisonomía peculiar de un pueblo; pero son flexibles al mismo tiempo para acomodarse á todas las situaciones, á todos los cambios de la opinión. España ha pasado por una revolución que todo lo ha cambiado, y sin embargo esos dos principios están en su sitio de siempre, en el corazón de la sociedad y á la cabeza de los poderes públicos. Lo mismo puede acontecer en Méjico, sin peligro ninguno para las nuevas ideas, para los intereses nuevos que allí se han creado á la sombra de la revolución. «Es necesario tambien que la monarquía sea en Méjico verdaderamente nacional, y solo un príncipe español puede darle este carácter, porque los reyes de Méjico, en el orden moral y material, es en su origen español. ¿Qué otros recuerdos, que no sean los recuerdos de España, despiertan en los mejicanos la religión á que rinden culto, los códigos porque todavía se rigen, la inole especial de las leyes municipales, las costumbres populares mas extendidas, los apellidos de las familias, el idioma, la civilización, en fin, en todos sus caracteres y en todas sus manifestaciones? ¿Quiénes fueron los que levantaron sus ciudades, los que construyeron sus templos, los que impulsaron la vegetación de sus campos, los que enseñaron á explotar los elementos de su riqueza? ¿Suprimase la civilización española, y se habría suprimido á Méjico: se habría borrado á Méjico del mapa de las naciones. «Para espresar con mas claridad su pensamiento, el autor del folleto cita el ejemplo del Brasil, de este país, el mas tranquilo de América, que ha continuado siendo, como nación, tan monárquico como lo fué como colonia, cuyos reyes pertenecían á la misma augusta familia de Braganza que reina en Lisboa y que, sin embargo, tiene una independencia real y positiva, precisamente porque los fundadores de su nacionalidad buscaron los elementos que les eran precisos para constituirla, en su origen, en su historia, en sus tradiciones, en su manera de ser, y no en una insurrección insensata contra todo su pasado. «Importa igualmente que la monarquía, si ha de haber en Méjico, no tenga por único fundamento lo que en el lenguaje político se llama soberanía nacional. El príncipe que solo en la soberanía nacional se apoyase, no tendría de rey mas que el nombre, sería un presidente de coyotes, simbolizando el primero las creencias y los intereses de la raza española en América y queriendo borrar el segundo hasta los vestigios de nuestra antigua dominación en el Nuevo Mundo. «Al frente de este último partido se encuentra el poder absorbente é invasor de los Estados-Unidos, que le ha ofrecido constantemente su influencia, su cooperación mas eficaz; mientras el oro no ha podido contar sino consigo mismo para sostener y prolongar la lucha; porque España ha hecho para adelantarse en sus legítimas aspiraciones. «Así se esplica la mala suerte que ha cabido en Méjico á los iniciadores y defensores de una política, mejor ó peor definida en el sentido conservador, pero conservadora al fin, y que se llamaba liberal. Esa, son, sin embargo, los elementos esenciales de la monarquía que hay en Méjico, reorganizarlos al amparo de nuestras creencias religiosas y sobre la base de una amplia pero bien entendida libertad; reorganizarlos para atraer, no para repudiar, á los partidarios de otras ideas, es la gran empresa que hay que acometer. A España corresponde, sin duda, el honor de empezar la obra. A la monarquía, una vez establecida en Méjico, corresponderá en su día la gloria de consumarla. «Restanos examinar la parte mas importante quizás del folleto; pero nos hemos estendido mucho, y tenemos que dejar para otro artículo la conclusión de nuestra tarea.»

«Restanos examinar la parte mas importante quizás del folleto; pero nos hemos estendido mucho, y tenemos que dejar para otro artículo la conclusión de nuestra tarea.»

«Restanos examinar la parte mas importante quizás del folleto; pero nos hemos estendido mucho, y tenemos que dejar para otro artículo la conclusión de nuestra tarea.»

«Restanos examinar la parte mas importante quizás del folleto; pero nos hemos estendido mucho, y tenemos que dejar para otro artículo la conclusión de nuestra tarea.»

«Restanos examinar la parte mas importante quizás del folleto; pero nos hemos estendido mucho, y tenemos que dejar para otro artículo la conclusión de nuestra tarea.»

«Restanos examinar la parte mas importante quizás del folleto; pero nos hemos estendido mucho, y tenemos que dejar para otro artículo la conclusión de nuestra tarea.»

«Restanos examinar la parte mas importante quizás del folleto; pero nos hemos estendido mucho, y tenemos que dejar para otro artículo la conclusión de nuestra tarea.»

«Restanos examinar la parte mas importante quizás del folleto; pero nos hemos estendido mucho, y tenemos que dejar para otro artículo la conclusión de nuestra tarea.»

«Restanos examinar la parte mas importante quizás del folleto; pero nos hemos estendido mucho, y tenemos que dejar para otro artículo la conclusión de nuestra tarea.»

«Restanos examinar la parte mas importante quizás del folleto; pero nos hemos estendido mucho, y tenemos que dejar para otro artículo la conclusión de nuestra tarea.»

«Restanos examinar la parte mas importante quizás del folleto; pero nos hemos estendido mucho, y tenemos que dejar para otro artículo la conclusión de nuestra tarea.»

«Restanos examinar la parte mas importante quizás del folleto; pero nos hemos estendido mucho, y tenemos que dejar para otro artículo la conclusión de nuestra tarea.»

«Restanos examinar la parte mas importante quizás del folleto; pero nos hemos estendido mucho, y tenemos que dejar para otro artículo la conclusión de nuestra tarea.»

«Restanos examinar la parte mas importante quizás del folleto; pero nos hemos estendido mucho, y tenemos que dejar para otro artículo la conclusión de nuestra tarea.»

«Restanos examinar la parte mas importante quizás del folleto; pero nos hemos estendido mucho, y tenemos que dejar para otro artículo la conclusión de nuestra tarea.»

«Restanos examinar la parte mas importante quizás del folleto; pero nos hemos estendido mucho, y tenemos que dejar para otro artículo la conclusión de nuestra tarea.»

«Restanos examinar la parte mas importante quizás del folleto; pero nos hemos estendido mucho, y tenemos que dejar para otro artículo la conclusión de nuestra tarea.»

«Restanos examinar la parte mas importante quizás del folleto; pero nos hemos estendido mucho, y tenemos que dejar para otro artículo la conclusión de nuestra tarea.»

«Restanos examinar la parte mas importante quizás del folleto; pero nos hemos estendido mucho, y tenemos que dejar para otro artículo la conclusión de nuestra tarea.»

«Restanos examinar la parte mas importante quizás del folleto; pero nos hemos estendido mucho, y tenemos que dejar para otro artículo la conclusión de nuestra tarea.»

«Restanos examinar la parte mas importante quizás del folleto; pero nos hemos estendido mucho, y tenemos que dejar para otro artículo la conclusión de nuestra tarea.»

«Restanos examinar la parte mas importante quizás del folleto; pero nos hemos estendido mucho, y tenemos que dejar para otro artículo la conclusión de nuestra tarea.»

«Restanos examinar la parte mas importante quizás del folleto; pero nos hemos estendido mucho, y tenemos que dejar para otro artículo la conclusión de nuestra tarea.»

«Restanos examinar la parte mas importante quizás del folleto; pero nos hemos estendido mucho, y tenemos que dejar para otro artículo la conclusión de nuestra tarea.»

«Restanos examinar la parte mas importante quizás del folleto; pero nos hemos estendido mucho, y tenemos que dejar para otro artículo la conclusión de nuestra tarea.»

«Restanos examinar la parte mas importante quizás del folleto; pero nos hemos estendido mucho, y tenemos que dejar para otro artículo la conclusión de nuestra tarea.»

«Restanos examinar la parte mas importante quizás del folleto; pero nos hemos estendido mucho, y tenemos que dejar para otro artículo la conclusión de nuestra tarea.»

«Restanos examinar la parte mas importante quizás del folleto; pero nos hemos estendido mucho, y tenemos que dejar para otro artículo la conclusión de nuestra tarea.»

«Restanos examinar la parte mas importante quizás del folleto; pero nos hemos estendido mucho, y tenemos que dejar para otro artículo la conclusión de nuestra tarea.»

«Restanos examinar la parte mas importante quizás del folleto; pero nos hemos estendido mucho, y tenemos que dejar para otro artículo la conclusión de nuestra tarea.»

«Restanos examinar la parte mas importante quizás del folleto; pero nos hemos estendido mucho, y tenemos que dejar para otro artículo la conclusión de nuestra tarea.»

«Restanos examinar la parte mas importante quizás del folleto; pero nos hemos estendido mucho, y tenemos que dejar para otro artículo la conclusión de nuestra tarea.»

«Restanos examinar la parte mas importante quizás del folleto; pero nos hemos estendido mucho, y tenemos que dejar para otro artículo la conclusión de nuestra tarea.»

«Restanos examinar la parte mas importante quizás del folleto; pero nos hemos estendido mucho, y tenemos que dejar para otro artículo la conclusión de nuestra tarea.»

«Restanos examinar la parte mas importante quizás del folleto; pero nos hemos estendido mucho, y tenemos que dejar para otro artículo la conclusión de nuestra tarea.»

«Restanos examinar la parte mas importante quizás del folleto; pero nos hemos estendido mucho, y tenemos que dejar para otro artículo la conclusión de nuestra tarea.»

«Restanos examinar la parte mas importante quizás del folleto; pero nos hemos estendido mucho, y tenemos que dejar para otro artículo la conclusión de nuestra tarea.»

«Restanos examinar la parte mas importante quizás del folleto; pero nos hemos estendido mucho, y tenemos que dejar para otro artículo la conclusión de nuestra tarea.»

«Restanos examinar la parte mas importante quizás del folleto; pero nos hemos estendido mucho, y tenemos que dejar para otro artículo la conclusión de nuestra tarea.»

«Restanos examinar la parte mas importante quizás del folleto; pero nos hemos estendido mucho, y tenemos que dejar para otro artículo la conclusión de nuestra tarea.»

«Restanos examinar la parte mas importante quizás del folleto; pero nos hemos estendido mucho, y tenemos que dejar para otro artículo la conclusión de nuestra tarea.»

«Restanos examinar la parte mas importante quizás del folleto; pero nos hemos estendido mucho, y tenemos que dejar para otro artículo la conclusión de nuestra tarea.»

«Restanos examinar la parte mas importante quizás del folleto; pero nos hemos estendido mucho, y tenemos que dejar para otro artículo la conclusión de nuestra tarea.»

«Restanos examinar la parte mas importante quizás del folleto; pero nos hemos estendido mucho, y tenemos que dejar para otro artículo la conclusión de nuestra tarea.»

«Restanos examinar la parte mas importante quizás del folleto; pero nos hemos estendido mucho, y tenemos que dejar para otro artículo la conclusión de nuestra tarea.»

«Restanos examinar la parte mas importante quizás del folleto; pero nos hemos estendido mucho, y tenemos que dejar para otro artículo la conclusión de nuestra tarea.»

«Restanos examinar la parte mas importante quizás del folleto; pero nos hemos estendido mucho, y tenemos que dejar para otro artículo la conclusión de nuestra tarea.»

«Restanos examinar la parte mas importante quizás del folleto; pero nos hemos estendido mucho, y tenemos que dejar para otro artículo la conclusión de nuestra tarea.»

«Restanos examinar la parte mas importante quizás del folleto; pero nos hemos estendido mucho, y tenemos que dejar para otro artículo la conclusión de nuestra tarea.»

«Restanos examinar la parte mas importante quizás del folleto; pero nos hemos estendido mucho, y tenemos que dejar para otro artículo la conclusión de nuestra tarea.»

«Restanos examinar la parte mas importante quizás del folleto; pero nos hemos estendido mucho, y tenemos que dejar para otro artículo la conclusión de nuestra tarea.»

«Restanos examinar la parte mas importante quizás del folleto; pero nos hemos estendido mucho, y tenemos que dejar para otro artículo la conclusión de nuestra tarea.»

«Restanos examinar la parte mas importante quizás del folleto; pero nos hemos estendido mucho, y tenemos que dejar para otro artículo la conclusión de nuestra tarea.»

«Restanos examinar la parte mas importante quizás del folleto; pero nos hemos estendido mucho, y tenemos que dejar para otro artículo la conclusión de nuestra tarea.»

CRONICA PARLAMENTARIA.

CONGRESO.

«A las tres menos cuarto de la tarde ocupó la presidencia el Sr. Mon y declaró abierta la sesion, leyéndose y aprobándose el acta de la anterior.»

«El Sr. Mena y Zorrilla presentó una exposición de los fabricantes de papel de Alcoy, abogando por la libre introducción del de imprimir. «Despues de dar cuenta del nombramiento de varias comisiones hechas ayer por las secciones, se leyó y fué aprobado el dictamen de la comision acerca del acta de Utrera, quedando proclamado diputado por dicho distrito el Sr. Cuadra, que juró y tomó asiento. «A continuación dióse lectura de una proposición de ley presentada por el Sr. Perez Caballero, reclamando la renovación del art. 86 de la ley de minas, y el autor se reservó el derecho de apoyarla. «Continuando la discusión pendiente respecto de la proposición de ley sobre el diseno paterno, levantóse el Sr. Permanyer que habia quedado en el

«Restanos examinar la parte mas importante quizás del folleto; pero nos hemos estendido mucho, y tenemos que dejar para otro artículo la conclusión de nuestra tarea.»

«Restanos examinar la parte mas importante quizás del folleto; pero nos hemos estendido mucho, y tenemos que dejar para otro artículo la conclusión de nuestra tarea.»

«Restanos examinar la parte mas importante quizás del folleto; pero nos hemos estendido mucho, y tenemos que dejar para otro artículo la conclusión de nuestra tarea.»

«Restanos examinar la parte mas importante quizás del folleto; pero nos hemos estendido mucho, y tenemos que dejar para otro artículo la conclusión de nuestra tarea.»

«Restanos examinar la parte mas importante quizás del folleto; pero nos hemos estendido mucho, y tenemos que dejar para otro artículo la conclusión de nuestra tarea.»

«Restanos examinar la parte mas importante quizás del folleto; pero nos hemos estendido mucho, y tenemos que dejar para otro artículo la conclusión de nuestra tarea.»

«Restanos examinar la parte mas importante quizás del folleto; pero nos hemos estendido mucho, y tenemos que dejar para otro artículo la conclusión de nuestra tarea.»

«Restanos examinar la parte mas importante quizás del folleto; pero nos hemos estendido mucho, y tenemos que dejar para otro artículo la conclusión de nuestra tarea.»

«Restanos examinar la parte mas importante quizás del folleto; pero nos hemos estendido mucho, y tenemos que dejar para otro artículo la conclusión de nuestra tarea.»

«Restanos examinar la parte mas importante quizás del folleto; pero nos hemos estendido mucho, y tenemos que dejar para otro artículo la conclusión de nuestra tarea.»

«Restanos examinar la parte mas importante quizás del folleto; pero nos hemos estendido mucho, y tenemos que dejar para otro artículo la conclusión de nuestra tarea.»

«Restanos examinar la parte mas importante quizás del folleto; pero nos hemos estendido mucho, y tenemos que dejar para otro artículo la conclusión de nuestra tarea.»

«Restanos examinar la parte mas importante quizás del folleto; pero nos hemos estendido mucho, y tenemos que dejar para otro artículo la conclusión de nuestra tarea.»

«Restanos examinar la parte mas importante quizás del folleto; pero nos hemos estendido mucho, y tenemos que dejar para otro artículo la conclusión de nuestra tarea.»

«Restanos examinar la parte mas importante quizás del folleto; pero nos hemos estendido mucho, y tenemos que dejar para otro artículo la conclusión de nuestra tarea.»

«Restanos examinar la parte mas importante quizás del folleto; pero nos hemos estendido mucho, y tenemos que dejar para otro artículo la conclusión de nuestra tarea.»

«Restanos examinar la parte mas importante quizás del folleto; pero nos hemos estendido mucho, y tenemos que dejar para otro artículo la conclusión de nuestra tarea.»

«Restanos examinar la parte mas importante quizás del folleto; pero nos hemos estendido mucho, y tenemos que dejar para otro artículo la conclusión de nuestra tarea.»

«Restanos examinar la parte mas importante quizás

comandantes; los primeros médicos, la de segundos comandantes; los primeros ayudantes, la de tenientes de navío ó capitanes; y los segundos ayudantes, la de alfé- rades de navío ó tenientes; en la inteligencia de que to- dos ellos se han de considerar para la alternativa en los actos del servicio á que concurrir con jefes á oficiales militares como los últimos del escalafón de cada una de las clases con que se equiparan.

3.º El director residirá en la capital del departamento de Cádiz: los demás jefes y oficiales servirán los destinos que se designan en la unidad plantilla.

4.º El ingreso en el cuerpo de sanidad militar de la ar- mada se verificará por oposición, que tendrá lugar en las capitales de los departamentos marítimos, y en Madrid cuando se considere necesario.

5.º Para los ascensos en el referido cuerpo continua- rá rigiendo el sistema de rigorosa antigüedad hoy vi- gente.

6.º La junta consultiva, para los asuntos facultativos del ramo la compondrán el director, el vicedirector del departamento de Cádiz y los consultores destinados en el colegio naval, arsenal de la Carraca y hospital de San Carlos. El secretario de la dirección lo será también de la junta consultiva, sin voto.

7.º El director del cuerpo de sanidad militar de la ar- mada disfrutará el sueldo anual de 45,000 rs.; y los segun- dos ayudantes el de 8,000 rs., y los demás jefes y oficia- les el señalado á los empleos militares cuyas considera- ciones gozan.

8.º Se declaran subsistentes todos los preceptos del reglamento de 8 de abril de 1837 en cuanto no se opon- gan á lo establecido en estas bases.

Madrid 9 de abril de 1862.—Aprobado por S. M.— Juan de Zavala.

PLANTILLA DE LOS DESTINOS QUE DEBEN SERVIR LOS JEFES Y OFICIALES DE LAS DISTINTAS CLASES DEL CUERPO DE SANI- DAD MILITAR DE LA ARMADA.

Table with 2 columns: Position and Count. Includes Jefe de sanidad del departamento de Cádiz (1), Jefe de id. del departamento de Ferrol (1), etc.

Table with 2 columns: Position and Count. Includes Jefe facultativo del hospital de San Carlos (1), Jefe de id. del hospital de Ferrol (1), etc.

Table with 2 columns: Position and Count. Includes Jefe facultativo del arsenal de Ferrol (1), Jefe de id. del arsenal de Cartagena (1), etc.

Table with 2 columns: Position and Count. Includes Brigadas de infantería de marina (3), Segundo jefe del hospital de Ferrol (1), etc.

Table with 2 columns: Position and Count. Includes Escuelas de primer mayor de artillería de ma- rina y de constablares (1), Brigadas de constablares (3), etc.

Table with 2 columns: Position and Count. Includes Servicio de guardia en el hospital de San Carlos (1), Embarco en los buques de la armada (99), etc.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL DECRETO.

Habiendo fallecido D. José Francisco de Uria, diputado á Cortes por el distrito de Cangas de Tineo, provincia de Oviello, vengo en mandar que se proceda á nueva elec- cion en dicho distrito con arreglo á la ley de 18 de marzo de 1846 y su adicional de 16 de febrero de 1849.

Dado en Palacio á nueve de abril de mil ochocientos se- senta y dos.—Está rubricado de la real mano.—El mi- nistro de la Gobernacion, José de Posada Herrera.

MINISTERIO DE LA GUERRA Y DE ULTRAMAR.

REAL DECRETO.

Ilmo. señor: Adjudicado á la casa Lopez y compañía, del comercio de Alicante, en 11 de setiembre último, el servicio de la conduccion de la correspondencia por me- dio de buques de determinadas condiciones entre la Pen- insula y las islas de Puerto-Rico, de Santo Domingo y de Cuba, se han presentado dificultades y cuestiones sobre cumplimiento del contrato, que ha empezado á pro- ducir sus efectos desde el mes de enero delcorriente año. Examinadas estas dificultades y oido acerca de ellas el pa- dre del Consejo de Estado, resulta evidente en algunos puntos la responsabilidad de la empresa conceionaria, apreciando que en otros no puede adoptarse una resolu- cion sin que los hechos tengan mayor esclarecimiento, que ya se está procurando en debida forma por las au- toridades dependientes del ministerio de Marina.

En el primer caso se encuentra la falta de los concesio- narios en no haber tenido un buque reconocido y admiti- do para la expedicion del 10 de febrero de este año; mien- tras que, por lo que hace al segundo caso, importa ter- minar los expedientes que ya se están instruyendo sobre las causas del siniestro del vapor *Cantabria*, de la exesi- va duracion del viaje del *Ciudad Condal*, y de haber sido despachado últimamente en la Habana para la Peninsula el vapor *Tajo*, que no ha sido reconocido, admitido ni la- bilitado en debida forma.

Dada cuenta de todos los antecedentes de este asunto á la Reina (Q. D. G.), ha tenido á bien S. M., oido el Consejo de Estado en pl. y de acuerdo con el de ministros, declarar que la empresa de Lopez y com- pañia, del comercio de Alicante, ha incurrido por la falta expresada en la multa de 30,000 ps. fs., con arreglo al art. 42 del pliego de condiciones aprobado en 19 de junio último, debiendo esta cantidad hacerse efectiva del depósito que existe prestado para garantia del contrato. Al mismo tiempo se le ha servido S. M. disponer se haga entender á la empresa que dentro del improrrogable tér- mino de tres meses deberá presentar los ocho buques

destinados á este servicio con todas las circunstancias del pliego de condiciones; en el concepto de que, si así no lo verificase, se dará el contrato por rescindido por falta de cumplimiento, y se hará efectiva rigorosamente toda la responsabilidad que procede con arreglo á lo pactado.

Por último, es la voluntad de S. M. que por la expedi- cion realizada en el *Ciudad Condal* se abone únicamente la cantidad que se estime justa, previa tasacion pericial, segun para casos análogos establecen los artículos 34 y 36 del referido pliego de condiciones, sin perjuicio de lo que resulte en el expediente que se está instruyendo acerca de la tardanza de este buque en su viaje de ida á la Habana.

De real órden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de abril de 1862.—O'Donnell.—Señor director general de Ultramar.

DESPACHOS TELEGRAFICOS.

Corfú 9.—En las aguas de Nauplia hay buques franceses é ingleses para proteger á los cónsules respectivos en caso necesario.

Londres 9.—La suscripcion al empréstito egipcio quedó cerrada, obteniéndose cuatro veces mas de la suma pedida.

París 9.—Parece confirmarse que Goyon continuará en Roma, y que Lavalette no volverá, siendo reemplazado por Moustier.

El País dice que no ha cesado de reinar la mejor armonia entre los representantes de las tres potencias de Méjico.

Dice *La Presse* que el general Lorencez no quería ponerse en marcha para Méjico hasta que llegaran los refuerzos de Francia, y que el general Prim insistia en el trato de Soledad.

Turin 9. El rey marchará el 22 á Nápoles. Continúa Garibaldi su viaje por las provincias meridionales para instalar las sociedades de tiro nacional.

Conforti ha sido nombrado ministro de Gracia y Justicia.

En la Cámara de los diputados, el Sr. Caracciolo inter- peló al ministro sobre las medidas tomadas contra los reaccionarios que han tomado incremento, principalmen- te en Capitanata, y pidió que el gabinete renovara sus instancias para que se aleje de Roma á Francisco II. El ministro lamentó esta circunstancia, aunque creyendo habia exageracion, y manifestó gran confianza en los funcionarios últimamente enviados á aquellas provincias.

Respecto á la salida de Roma de Francisco II, declara abrigar la esperanza de que el emperador Napoleon, que conoce el mal, tratará de remediarlo; pero que no pueden vencerse de una vez todas las dificultades.

Constantinopla 10.—El gobierno otomano ha diri- gido á la Montenegro el ultimatum exigiendo: 1.º La restitucion de prisioneros; 2.º El compromiso formal de impedir las incessantes invasiones en el territorio turco.

Es inexacto el cambio de ministerio turco.

París 11.—Del balance del Banco de Francia, aparece que el numerario no ha experimentado alteracion, y que los efectos en cartera han disminuido en 74 millones de francos.

Las noticias de Atenas que alcanzan al 6, anuncian que nuevamente habian ocurrido desórdenes en Syria, á cuyo punto se habian enviado tropas para reprimirlas.

CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESENCIA DEL SEÑOR MON.

Extracto oficial de la sesion celebrada el dia 11 de abril de 1862.

Se abrió á las dos y media, con la lectura y aproba- cion del acta anterior.

El Sr. MENA: Presento una exposicion de la junta de gobierno de los fabricantes de papel de Alcoy, contra la proposicion sobre supresion de los derechos del papel de imprimir.

El Sr. Fuentes agregó su voto á la mayoría en la vota- cion de ayer.

Se anunció que el Sr. Nacarino Bravo no podia asistir á la sesion por hallarse enfermo.

Se dió cuenta de los nombramientos hechos por las secciones en su reunion de ayer.

Se leyó la siguiente

Proposicion del Sr. Perez Caballero.

«Entre el párrafo 1.º y 2.º del art. 85 de la ley de minas vigente, se intercalará el siguiente: «Los hornos destinados á la calcinacion de minerales, que no tienen por sí valor alguno sin pasar por dicho horno, no po- drán considerarse como artefactos fabriles; ni se les podrá imponer contribucion por tal concepto, mientras se limiten á calcinar el mineral de las empresas á que pertenecen.»

El Sr. PRESIDENTE: Se reserva el autor de esta pro- posicion el derecho de apoyarla cuando lo crea conveniente.

ÓRDEN DEL DIA.

Actas de Utrera.

Sin discusion se aprobaron estas actas, quedando ad- mitido el Sr. D. Clemente de la Cuadra, el cual, acto con- tinuo, juró y tomó asiento.

Disenso paterno para contraer matrimonio.

Continuando esta discusion, dijo El Sr. PERMANYER: Empecé á demostrar ayer que la facultad concedida á los padres de desheredar á los hijos que hubiesen contraido matrimonio sin su licencia esta- ba consignada, no solo en los antiguos Códigos, sino en las disposiciones modernas. Hoy he usado algunas palabras vacías que puede dejar en mi memoria. Dijo que contar desde el Fuero Juzgo, el derecho español habia puesto en relacion con el deber de los hijos, el derecho que tienen á la sucesion de los padres: nuestros antiguos Códigos llegaron á privar *ipso facto* á los hijos de la sucesion, por el mero hecho de contraer matrimonio sin licencia de los padres; de todos modos, despues de la ley de Toro quedó admitida como doctrina corriente, que los padres tenían derecho á exheredar á sus hijos en estos casos; y la ley de Toro no ha sido derogada por ninguna disposi- cion posterior.

Dijo el Sr. VIDA: la ley de Toro en cuanto se aplicaba á los matrimonios sin licencia paterna, quedó derogada por el concilio de Trento; la pragmática de 1776 fué debida á razones enteramente históricas, y de intencion política; y por último, la pragmática de 1803, última palabra que en la materia se ha pronunciado hasta el presente dia por nuestros legisladores, ha derogado las disposiciones anteriores. Voy á contestar á estos argumentos. Dice S. S. que el concilio de Trento declaró válidos los matrimonios aun celebrados sin licencia de los padres; pero esto, ¿puede significar que dejaron de considerarse esos matrimonios clandestinos para el efecto de la correccion familiar que las leyes vigentes imponian? Una cosa es que los matrimonios sean válidos á la faz de la iglesia, y otra cosa que se sancionara la impunidad de los hijos. Por ventura el concilio de Trento, ¿puede derogar la ley de Toro, observada constantemente en nuestros tri- bunales?

La pragmática de 1776 fué debida á consideraciones políticas, y conocidos son los motivos que inspiraron esta resolucion. Pero lo que propone el Sr. Moyano, ¿es lo que propone la pragmática de 1776? Es al contrario. Apenas desaparecieron las circunstancias que motivaron esa prag- mática, se corrigió en 1790, y se dijo que los hijos que contraen sin consentimiento paterno no quedarían *ipso facto* privados de la sucesion, sino sujetos á la facultad dada al padre de desheredarlos ó no.

La pragmática de 1803 dictó, como ella misma dice, nuevas reglas para la celebracion de matrimonios, y varió las circunstancias de que, segun la edad y el sexo, de- pendia la obligacion de impetrar la licencia del padre. Esta pragmática dice: «Todos los matrimonios que á la publi- cacion de esta pragmática no estuvieren contraindica- dos, se arreglarán á ella sin glosa, comentarios ni sujecion á otra ley anterior.»

Desde entonces las leyes anteriores no estuvieron vi- gentes en lo que alteraba la pragmática, que eran las circunstancias de que dependia el deber de los hijos; pe- ro el deber quedó permanente. Yo apelaré á los mismos señores de la comision. Contestando el Sr. Lasala á algu- nas oportunas observaciones del Sr. Madrazo, dijo: no se apure S. S., pues si no decimos que deberá hacerse cuando el padre esté ausente ó se ignore su paradero, esto se aclarará segun el derecho comun. Nosotros no po- nemos ni quitamos rey en lo que no afecte á la esencia de este proyecto. Yo pregunté si se habia puesto la cláusula derogatoria de costumbres, y en efecto, vio que así en el art. 15 se dice: quedan derogadas las leyes contrarias á la presente. Esto sucedió con la pragmática de 1803; no derogó sino lo que era contrario á ella.

En la pragmática de 1803 hay una severa sancion pen- al que espantia y ocupa sus temporalidades ó confisca los bienes á los contrayentes y á los vicarios que autori- cen el enlace. Pues bien: despues de esta pena, ¿se puede creer que la pragmática quisiera derogar la facultad de desheredar, antes concedida al padre como efecto de su autoridad moral en la familia?

Pero hay más; cuando hoy la espantacion y la confiscacion están felizmente derogadas por la ley, ¿qué sancion penal queda contra la desobediencia de los hijos?

Vease, pues, cómo en todos tiempos hasta hoy han teni- do y tienen los padres la facultad de desheredar á los hijos que hayan casado sin su consentimiento.

Preguntaba yo ayer: si el derecho hoy vigente es el que propone el Sr. Moyano, ¿á quién deberán aplicarse las severas calificaciones que han hecho los señores de la mayoría de la comision? Por lo visto, la mayoría de la co- mision opina que no se debe reformar parcialmente la legislacion en puntos que son objeto del Código civil, y por eso ha creído que en esta ley debíamos proceder con sobriedad suma, y hasta con demasiada modestia. Pues bien; la mayoría de la comision que dice esto, se propone la derogacion por una ley de toda una jurisdic- cion, de la que ha sido histórica y característica de nuestra patria.

Pero veamos si esa novedad ha podido ser aconsejada por la razon y la esperiencia. A este propósito, debo em- puzar recordando algunas de las objeciones que contra el veto absoluto de los padres ha espuesto el Sr. Aparici; y las recuerdo, porque coinciden con las que se han diri- gido contra el voto particular.

Decia el Sr. Aparici: el padre puede abusar, y si abusa, ¿cómo lo proclamarán rey absoluto? Y hoy se dice: ¿pó- nemele en la mano esa arma tan terrible? El Sr. Aparici habia hablado tambien de madres de-naturalizadas y padres inhumanos. Aun admitiendo lo supuesto, yo me limitaría á preguntar: ¿qué abusan los padres? ¿Del voto? ¿Del poder de desheredar? ¿Apelo á los que han casado con el for. Grande efecto han podido producir las palabras y autori- dad del Sr. Aparici.

Yo, aunque no puedo compararme con S. S., vengo con una esperiencia de veinte años, en los cuales he visto grandes y repugnantes miserias morales; sin embargo, no tengo idea ni recuerdo de que una sola vez un padre haya desheredado á su hijo por el solo hecho de haber contraido matrimonio sin su consentimiento.

Los hijos ingratos son infinitos; los padres vengativos, ¿qué digo vengativos? justicieros, son pocos. Como dice el Evangelio, en la casa del padre se derraman amorosas lágrimas por el hijo prodigo, pero se le recibe con los brazos abiertos cuando vuelve, y se hacen fiestas por su vuelta, y no se le pregunta si ha vuelto por arrepentimien- to ó por el hambre. Por eso cuando Dios le ha querido dar á nuestra limitada inteligencia una imagen de su infi- nita misericordia, ni el mismo ha podido encontrar otro tipo que el del padre.

No voyais á creer que sea una alucinacion aquella por- que pasamos todos cuando somos hijos y creemos que nuestros padres son los mejores padres. Es una verdad; pues que siendo tan ocasionada á pervertirse la humani- dad, puede haber hombres perversos; pero esos hombres, aunque sean malos ciudadanos é indignos esposos, son siempre buenos padres. El arte, que en sus concepciones mas admirables, cuando siempre se le recibe con los brazos abiertos, no se le pregunta si ha vuelto por arrepen- timiento ó por el hambre. Por eso cuando Dios le ha querido dar á nuestra limitada inteligencia una imagen de su infi- nita misericordia, ni el mismo ha podido encontrar otro tipo que el del padre.

En otro tiempo habia separacion de clases, y precau- ciones; y habia tambien impresion conocida á exagerar el principio de autoridad. Como reflejo de ese estado de la sociedad se nos presenta la obra maestra de Moratin. Pues bien; ¿creéis que si hoy Moratin viviera, volvería á escribir el *Si de las Niñas*? Al contrario; hoy nuestra impresion ha tomado una direccion opuesta; y hoy, el deber del legislador ha de ser corregir las costumbres, y vigilar en lo que tengan de moral, y de utilitarias en lo que tengan de pernicioso.

¿Qué significa el empeño de reducir el poder moral del padre dentro de la familia? ¿Legisladores, ¿quisierais ser menos filósofos que nuestros poetas?

Se me ha ocurrido varias veces una idea que no creo exagerada. Recorro el Decálogo, la parte de toda buena legislacion, y encuentro escrito en él en lugar preferente el precepto: honrarás á tu padre y á tu madre. ¿Es acaso menos obligatorio el deber de los padres de alimentar y educar á los hijos, que el deber que tienen los hijos de honrar á sus padres? No, señores; y sin embargo, el Di- vino legislador no puso en ninguna ley: alimentarás y educarás á tu hijo, y es que ese uso uno de los deberes que habia necesidad de escribir en la Tablas, estando escrito en el corazón.

Aunque temo seros molesto, creo que conviene que nos detengamos algunos momentos en estas considera- ciones. El Sr. Aparici empezaba dando lo á la paternidad el tributo de su adoracion; pero luego, guiado por sus escrúpulos, se manifestaba desconfiado y receloso. Yo me habia propuesto tomar una direccion opuesta; no dudaba que habiendo empezado por analizar el poder paterno, acabaria por adorarlo.

Así me lo dice la razon de la misma ley divina, que debe ser la norma del legislador humano. ¿Qué mucho que el padre se desvele por sus hijos si en él obedeció á sus mas caros afectos, y en sí mismo encuentra su mayor conten- tamiento? Son los hijos los que tanto mas merecen, cuanto están contrariados por la pasion; son los deberes del padre tanto mas santos, cuanto que en su cumplimen- to encuentra su satisfaccion propia. ¿Habeis visto muchos casos, he preguntado antes, de padres que deshereden á sus hijos por el solo hecho de haberse casado sin su consentimiento? ¿Y hacer esta pregunta he visto que se me podia oponer esta objecion: ¿para qué pretender esa fa- cultad concedida á los padres de desheredar á los hijos que hubiesen contraido matrimonio sin su licencia esta- ba consignada, no solo en los antiguos Códigos, sino en las disposiciones modernas. Hoy he usado algunas palabras vacías que puede dejar en mi memoria. Dijo que contar desde el Fuero Juzgo, el derecho español habia puesto en relacion con el deber de los hijos, el derecho que tienen á la sucesion de los padres: nuestros antiguos Códigos llegaron á privar *ipso facto* á los hijos de la sucesion, por el mero hecho de contraer matrimonio sin licencia de los padres; de todos modos, despues de la ley de Toro quedó admitida como doctrina corriente, que los padres tenían derecho á exheredar á sus hijos en estos casos; y la ley de Toro no ha sido derogada por ninguna disposi- cion posterior.

Dijo el Sr. VIDA: la ley de Toro en cuanto se aplicaba á los matrimonios sin licencia paterna, quedó derogada por el concilio de Trento; la pragmática de 1776 fué debida á razones enteramente históricas, y de intencion política; y por último, la pragmática de 1803, última palabra que en la materia se ha pronunciado hasta el presente dia por nuestros legisladores, ha derogado las disposiciones anteriores. Voy á contestar á estos argumentos. Dice S. S. que el concilio de Trento declaró válidos los matrimonios aun celebrados sin licencia de los padres; pero esto, ¿puede significar que dejaron de considerarse esos matrimonios clandestinos para el efecto de la correccion familiar que las leyes vigentes imponian? Una cosa es que los matrimonios sean válidos á la faz de la iglesia, y otra cosa que se sancionara la impunidad de los hijos. Por ventura el concilio de Trento, ¿puede derogar la ley de Toro, observada constantemente en nuestros tri- bunales?

La pragmática de 1776 fué debida á consideraciones políticas, y conocidos son los motivos que inspiraron esta resolucion. Pero lo que propone el Sr. Moyano, ¿es lo que propone la pragmática de 1776? Es al contrario. Apenas desaparecieron las circunstancias que motivaron esa prag- mática, se corrigió en 1790, y se dijo que los hijos que contraen sin consentimiento paterno no quedarían *ipso facto* privados de la sucesion, sino sujetos á la facultad dada al padre de desheredarlos ó no.

La pragmática de 1803 dictó, como ella misma dice, nuevas reglas para la celebracion de matrimonios, y varió las circunstancias de que, segun la edad y el sexo, de- pendia la obligacion de impetrar la licencia del padre. Esta pragmática dice: «Todos los matrimonios que á la publi- cacion de esta pragmática no estuvieren contraindica- dos, se arreglarán á ella sin glosa, comentarios ni sujecion á otra ley anterior.»

Reglamentar ese poder es desconfiar del padre, renegar de la esperiencia, blasfemar de Dios. No queramos sujetar las relaciones de familia á esa eterna suspicacion que pa- rece el carácter de nuestro siglo.

Enhorabuena que el padre, teniendo facultad de des- heredar al hijo inobediente se abstenga de usar de ese po- der. Entonces quedará en su lugar la autoridad domesti- ca, y el hijo sabrá que si ha heredado á su padre lo debe á su piedad y munificencia.

Se dice que el padre dentro de nuestra legislacion tie- ne los medios de hacer sentir al hijo los efectos de su in- obediencia. Y deca el Sr. VIDA: puede castigar al hijo me- jorando su vida, pero no se le puede castigar durante su vida los bienes de que es propietario. ¿Admitiremos nosotros, como puntaje de partida para el hijo, que pueda ser un castigo para unos la mejora en favor de otros; y que el crimen de uno de los hijos haya de redundar en provecho de los demás? ¿Admitiremos que el legislador diga al padre que si quiere castigar á su hijo puede con- vertirse en piedra de escándalo, y derrochar lo suyo? Creo que el mismo Sr. VIDA sentirá haber hecho estas in- ducaciones. No me duele dar al padre todos los medios de mantener la obediencia debida entre sus hijos. Si hubiera abusos, todavia serian preferibles á los funestimos re- sultados que ocasiona en las familias y en la sociedad el que se faciliten esas uniones acomodadas por la pasion y la inespencia, y á veces por el vil interés y por ruines motivos.

La mayoría de la comision dice que tal vez la desheredacion era su desideratum; pero que le detiene el temor de adelantarse al Código civil. Si dice por una parte, que el poder de desheredar residia de esa legislacion

barbara que daba al padre hasta el derecho de vida ó muerte; y se dice, por último, que la exheredacion ha sido condenada en nuestros tiempos y borrada del código civil francés. Señores, el derecho de los romanos en las relaciones de familia, no es bastante comprendido en estos tiempos. La condicion de los hijos de familia en Roma, á quienes los padres podian matar ó vender en el mercado, no era tan humilde que no pudiesen esos mis- mos hijos llegar á ser los primeros magistrados de la re- pública. Por mucho que de la mujer al cristianismo, no se deja de ser cierto que la madre romana era la mas considerada que existia en todos los pueblos de la anti- güedad.

Por lo que hace á la autoridad de nuestros vecinos, yo inquiero el estado que en aquella sociedad tiene la fami- lia, y encuentro poco en ella digno de imitacion. Si no en todo, en parte, es po-ible que esa situacion dependa de la legislacion. El haberse borrado la facultad de desheredar del código francés, se debe, por lo demás, al temor de los escandalosos litigios que tenían lugar para la prueba de las causas que originan á la desheredacion. Pues bien; si esta razon tuviera algun peso, ¿dejara de tenerlo en el caso que nos ocupa?

En todas las demás causas de desheredacion, caben dudas sobre si son justas ó no. ¿Pero cabe duda cuando la desheredacion se funda tan solo en el hecho simple de haberse casado el hijo menor de edad sin licencia de su padre? Sobre esta circunstancia, ¿cabe el deplorar cos- tosos y prolongados litigios?

Vease por qué no solo la desheredacion ha seguido sien- do jurisprudencia constante, sino que la encontrareis en el proyecto de Código de 1851; y recuerdo que en el artículo 666 se da precisamente esta facultad á los padres cuyos hijos han contraido matrimonio sin su permiso.

Última observacion. La ley romana, tan favorable á la autoridad del padre, no le daba facultad para desheredar á los hijos por la causa de que se trata. Pero es preciso no perder de vista la diferencia entre el punto de partida de los romanos y el nuestro. El poder paterno en España está debilitado: el padre puede solo disponer del quinto; la legitima se lleva los cuatro quintos restantes. Y en este caso, ¿güeramos á reducir aun la esfera de su poder? ¿Le negariamos la facultad de desheredar al hijo inobediente?

Si realmente, pues, se trata de robustecer el poder pa- terno, no debemos vacilar en seguir el camino que nos traza el voto del Sr. Moyano, tanto mas, cuanto que en mi pobre juicio debíamos preparar el terreno para que algun dia el Código penal respecto de los hijos inobedientes y quedados solo el poder de desheredar como sancion penal.

Decia el Sr. MENA: las cuestiones de familia deben ventilarse á la luz del hogar doméstico. Pues bien, ¿hebeis reflexionado los resultados de elevar á la categoria de delito el hecho de un enlace sin el consentimiento paterno? Eso obliga á un proceso de oficio, y entrega la honra de las familias á la maleficencia de los curiales ociosos. ¿No es verdad que aun habiendo tantos hijos ingratos y desobedientes, los 99 casos de 100, se resuelven por una reconciliacion amistosa?

Pues notado bien, un hijo que en un momento de alucinacion la presenció de sus deberes filiales podrá llegar á ser un excelente patrio, un modelo de esposos y de padres, y sin embargo, un modelo de mayores de que se le haya sujetado á una pena infamante, no sé de cuantos meses de prision correccional. Y ¿qué sucederá con una hija? Si las tenéis, bien podeis cuidarlas como una flor tierna y delicada; pero no obstante, si un dia vuestra hija llega á contraer matrimonio sin vuestro consentimiento, lo mas soez de la sociedad. Hay mas: esa ley inica, es inflexible; pues aunque el hijo se reconcilie con su padre antes que se pronuncie la sentencia condenatoria, todavia el código es inexorable, y ese hijo ó esa hija deberá sufrir la pena de arresto mayor.

Si tanto teméis hacer innovaciones, que quede vigente la doble sancion para que el lado de esta pena del Código filiar la que en una doctrina debe ser y continuar sien- do la única. Os lo digo con tanta mas sinceridad, cuanto que no se oculta á vuestra ilustracion, que cuestiones como la de hoy trascienden hasta la organización política y social de los Estados. ¿Qué es vigorizar la autoridad paterna? ¿Qué es poner óhice á ese poder para mantener la disciplina dentro de la familia? Si queréis dejar desar- mado al padre ante los actos de sus hijos, ¿con qué de- recho en el órden político sostendréis mañana el gran principio de la monarquía por el cual el jefe del Estado no es responsable de sus actos mas que ante la historia? ¿Qué contestareis al Sr. Rivero á los que vengán detrás cuando os digan: no extrañe que nosotros desconfiemos de un hombre, cuando vosotros habeis desconfiado del padre?

El Sr. MENA y ZORRILLA: El Sr. Permanyer ha ha- blado de la importancia del voto particular, para robuste- cer la autoridad doméstica y con ella el gran principio de autoridad. Y bien, al mismo tiempo han pedido la palabra en contra de ese voto dos señores diputados, y otros dos en pró. ¿Y qué bancos han salido las voces pidiendo la palabra en pró? Cuando la mayoría de la comision viene en nombre de las doctrinas nuevas á combatir el voto particular, es verdaderamente inaceptable que de los bancos progresistas se levanten oradores á sostener ese elemento histórico, hoy condenado por la ciencia penal, y que no podrá estar en nuestro Código.

La mayoría de la comision vino aquí con recelo; pero cuando ha visto el Sr. Permanyer poner sus doctrinas en el yunque de la discusion, desear que golpes sobre ellas y no podérais quemar, la comision ha cobrado confian- za en sus convicciones.

El Sr. Permanyer ha creído que la desheredacion es una pena hoy vigente, y no negó á sostener esta opinion recordando lo que no habiamos olvidado, y tratando de probar que la desheredacion traia origen entre nosotros de las leyes godas. Nadie lo ha negado, y ya la comision lo habia indicado antes. Pero si bien las leyes antiguas reconocian la pena de la desheredacion, la reconocian solo para la hija y la hermana.

La ley de Partida, en este punto, se espresa con ambi- güedad; establece la pena, pero para la hija que se casa contra la voluntad del padre, ó cuando tiene vida licen- ciosa despues de haber deshecho el marido propuesto por el padre. Pero esta ley, ¿fué obedecida? No, señores; cayó pronto en desuso, porque se dijo que en materia de matrimonios solo la iglesia podia legislar, y los comenta- ristas combatieron su aplicacion.

En la ley 49 de Toro se penó el matrimonio clandesti- no con la espantacion y la desheredacion. El matrimonio clandestino era el celebrado sin el permiso propio, sin proclama, ó sin el consentimiento paterno. Pero ¿se le dio en sus mas leiz que la de Partida? No, señores; se dijo: la materia es sacramental; se trata del matrimonio; no se puede obedecer, y así esta ley como la anterior, cayeron en inobservancia, tanto, que al dar Carlos III su prag- mática en 1776, vino á reconocer que habia un vacío en la legislacion en este punto. El monarca, despues de haber consultado á sus consejeros, empieza reconociendo que hay un vacío, pues que no existia pena alguna de hecho para la inobediencia de los hijos en el tiempo en que se dió la pragmática. Por eso la comision ha dicho bi-en en su preámbulo, que esta pena seria una novedad grande en la legislacion actual: no se habla de la legisla- cion antigua.

Esta pragmática quitaba los derechos civiles á los hijos inobedientes; pero tuvo muy corta vida, veintiseis años. Se tropezó en la práctica con tales inconvenientes, que fué preciso modificarla, y se hizo entonces lo que el señor Aparici queria hacer: consultar á los ministros; á los do- ctors y á los consejos; se formó un largo expediente, y producto de él fué la triste y lamentable pragmática de 1803. ¿Cuál fué su objeto? Yo tengo que deplorar que el Sr. Permanyer no la haya leído mas detenidamente. S. S. dice que tuvo por objeto esclusivo establecer las cir- cunstancias y requisitos que habian de preceder al casa- miento de los menores. No es exacto: se hizo mas que eso; se cambió la penalidad, y se pasó á otro sistema. Fué esa pragmática un retroceso á los antiguos tiempos. El acto de inobediencia, antes de esa pragmática, no se eniga en delito, y se le sometia á penas puramente civiles, deján- dose plena libertad á la accion de los párrocos. Pero al darse la pragmática de 1803, se cambia de sistema, se erige el acto en delito, no se habla de exheredacion ni de pérdida de derechos; se habla de estrafamiento y de con- tencion, y el párroco y los testigos quedan envueltos en la penalidad.

Ahora bien; doy de barato que no hubiese aquí inten- cion derogatoria de la legislacion precedente; yo pregun- to: cuando se pasa de un sistema á otro sistema, y se po- nen penas tan graves, ¿es posible que un mismo acto se castigue con dos penas? Por lo menos es preciso dudar, y cuando se duda de si una pena existe, esa pena no existe, no se puede aplicar; para aplicar las penas es preciso que sean ciertas.

Pero lo sorprendente para mí fué la sorpresa del señor Permanyer de que hubiese quien creyera no vigente la desheredacion. S. S. citó obras apócrifas como testo, y que se han en algunas universidades. S. S. estaba su propia ignorancia en el punto de la materia, en la comision hoy quienes han estudiado en otras universidades, y con distintos profesores, que han sostenido la doctrina que

aquí profesamos. Esa misma doctrina se sostiene por Pe- rero, por el Sr. García Goyena, por el Sr. Pacheco; y si no resultara, esta declarada esa cuestion como cuestion gravísima por los Sres. Castro y Orozco, y Zúñiga.

Dejo, pues, á un lado la cuestion histórica.

Veamos ahora si está en su lugar el voto del Sr. Mo- yano, ó la oposicion que se le hace por la mayoría de la comision. El Sr. Permanyer apelaba á su larga práctica, y decía que no se conocía un solo caso de desheredacion, deduciendo que no habia peligro en conceder esa facultad á los padres, puesto que no usaban de ella. Pero la comi- sion deduce otras consecuencias; la de que no está en nuestras costumbres, y que por consiguiente, no hay para qué dar ese derecho.

Pero yo pregunto: ¿se han aplicado acaso á los matrimo- nios de esta clase las penas que impone el Código? No, tampoco; lo mismo sucede con una pena que con otra, y esto es porque no hay delito; porque toda vez que no hay regla, no puede haber delito; pero como segun esta ley el delito existirá, habrá casos en que las penas lleguen á tener aplicacion, y por consiguiente hay que ver cuáles pueden ser estos.

La cuestion, pues, se reduce á términos muy sencillos. ¿Se ha de aplicar la pena de desheredacion en una ley transitoria? ¿Es necesaria? ¿Es conveniente?

La primera cuestion, es una cuestion de hecho: si la pena del Código se hubiera aplicado, podría verse si era ó no demasiado ineficaz; pero como no se ha aplicado, no puede saberse eso; y no hay sombra de razon para decir que necesita una sancion mayor. Pero hay mas; se con- cibe que dos jóvenes enamorados arrostran por todo por casarse, pero cómo han de arrostrar las personas que han de intervenir en el matrimonio, la penalidad nada mas que el código les marca? No es probable que suceda, y esto robust

Otro error de gran monta en que ha incurrido el señor...

Ultimamente S. S. nos ha dicho que no era tan sencilla...

Por lo demás, S. S., recordando una ficción legal de...

El Sr. MENA Y ZORRILLA: ha en el Congreso que...

Respecto á si la pena es ó no trasmisible, hay que...

Es verdad que si un padre deshereda á su hijo único...

En punto á reconciliación, sostiene el Sr. Permyer...

Respecto á la cuestión de desheredación de los romanos...

El Sr. CALVO ASENCIO: Anuncio al gobierno que...

El Sr. VICEPRESIDENTE (Lopez Ballesteros): Orden...

Se levanta la sesión pública para quedar el Congreso...

eran las seis y cuarto.

ESTRANJERO.

Al cabo de tanto tiempo como hace se principió...

Unos días se nos cuenta que el gabinete de Turin...

Con tales y tan opuestas alternativas, no es fácil...

Ayer hicimos referencia á dos telegramas de París...

Los diarios de Italia denuncian algunos desembarcos...

En las cercanías de Nápoles existen partidas que...

binete se dedica hace tiempo á la construcción de...

Respecto á la situación de Hungría, confiesa La...

Lós sucesos de Prusia ofrecen á cada momento...

Con tales auspicios, ya se comprenderá cuán...

De Turquía sabemos hoy por una carta de Constanti...

Segun La Correspondencia, en Inglaterra vuelve á...

(Correspondencia particular de EL CONTEMPORÁNEO.)

Acababa la condesa de Goyon de recibir del emperador...

Contestó la condesa que esto la admiraba mucho...

En Roma, segun cartas de mi corresponsal, fecha del 2...

Un despacho de aquella capital, nos participa el...

Por lo que hace á los negocios de Austria, dice...

Las notas publicadas en los periódicos demuestran...

La policía toma grandes precauciones para la primera...

El sábado por la noche notaron los tertulios de la...

(Correspondencia particular de EL CONTEMPORÁNEO.)

Desde que llegó á París la condesa de Goyon, se ha...

Hace dos días que el emperador manifestó al marqués...

Ayer tarde dijo M. de Lavelette en un círculo de amigos...

M. de Thouvenel, que tenía noticia de ello, dijo también...

El emperador, en la conferencia de hoy, no ha modificado...

M. de Thouvenel se queja de que muchos de sus colegas...

El emperador, que ha dado tanto impulso á la marina...

A pesar de las promesas de hacer economías, la declaración...

Dicese que el estreno de Los voluntarios de 1814, se...

GACETILLA DE LA CAPITAL.

Boletín religioso. S. Victor, mártir. Fué natural de...

No bien oyo la indicación, cuando se negó abiertamente...

Fiestas religiosas. Cuarenta horas en la iglesia de...

Al anochecer dará principio el quinario á la Pasión...

Se dice... Nada, nada, no lo digo, pues ya el fiscal me mira de reojo...

Yo, que jamás me turbo, ni me atranco, cuando al pan llamo pan, al vino, vino, y veneno infernal al del estanco...

Con rodeos y andrónimas, no atino á dar á mi mujer los buenos días, su andar, lector, un desatino.

PARIS 7 de abril.

Acababa la condesa de Goyon de recibir del emperador...

Contestó la condesa que esto la admiraba mucho...

En Roma, segun cartas de mi corresponsal, fecha del 2...

Un despacho de aquella capital, nos participa el...

Por lo que hace á los negocios de Austria, dice...

á gusto del Sr. Posada Herrera y del señor duque de...

Dicese que por algunos se piensa proponer al ayuntamiento...

Con motivo de la doble ejecución que debe verificarse...

Un amigo nuestro que tomó un coche, tuvo un serio altercado...

El emperador, en la conferencia de hoy, no ha modificado...

M. de Thouvenel se queja de que muchos de sus colegas...

El emperador, que ha dado tanto impulso á la marina...

A pesar de las promesas de hacer economías, la declaración...

Dicese que el estreno de Los voluntarios de 1814, se...

REMITIDO.

Publicamos á continuación las siguientes reflexiones...

El comercio de Madrid y los agentes de cambio.

La prensa ha iniciado una cuestión muy grave é importante...

He aquí el texto de la esposición: «Los que suscriben, comerciantes de esta corte, y tenedores...

Cuando nuestra patria, impulsada por el ejemplo de las demas naciones...

La Constitución de la monarquía considera y estima iguales...

No conocemos ley alguna que limite el número de individuos...

Hablando de nuestro gobierno, le llama la Patrie el gabinete del Escorial.

La Patrie llama á la unión, y en aprobarlo no poco, del Escorial situación...

parece que algunos propietarios de terrenos en la zona de ensanche...

Admitamos por un momento la hipótesis (y solo como hipótesis)...

Alora bien: si á la suma de negocios que había en aquel tiempo...

Por todo lo no firmado, José AGUIRRE.

ANUNCIOS.

LOS DRAMAS DE PARIS. Se ha publicado el tomo cuarto de esta interesante novela...

Editor responsable, D. PEDRO JACOBO Y LOPEZ. Imprenta de J. Casas y Diaz, calle de la Cabeza, núm. 32.